



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
15 de octubre de 2024
Español
Original: árabe
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Informes periódicos tercero y cuarto combinados que la
República Árabe Siria debía presentar en 2018 en virtud del
artículo 18 de la Convención***

[Fecha de recepción: 4 de junio de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Proceso y metodología para la elaboración del informe.....	3
A. Respuesta a las observaciones finales que no se enmarcan en el ámbito de aplicación de ningún artículo concreto de la Convención (contexto general)	4
B. Comentarios sobre el seguimiento de la aplicación de la Convención	7
1. Artículos 1 a 6.....	7
Artículos 1 y 2: Definición de la discriminación y políticas para eliminar la discriminación contra la mujer	7
Artículo 3: Aseguramiento del desarrollo y el adelanto de la mujer.....	9
Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal.....	16
Artículo 5: Estereotipos sociales y culturales.....	17
Artículo 6: Lucha contra todas las formas de trata y explotación de la mujer.....	19
2. Artículos 7 a 9.....	21
Artículos 7 y 8: Participación en la vida política y pública.....	21
Artículo 9: Ciudadanía	24
3. Artículos 10 a 14	24
Artículo 10: Educación	24
Artículo 11: Empleo	31
Artículo 12: Atención de la salud	32
Artículo 13: Vida económica y social	35
Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales	35
4. Artículos 15 y 16	42
Artículo 15: Igualdad ante la ley	42
Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares	44
C. Desafíos	45

I. Introducción

1. La República Árabe Siria¹ presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer² sus informes periódicos tercero y cuarto combinados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

2. El informe expone los progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer durante el período comprendido entre 2014 y 2023. También se centra en la aplicación efectiva de la Convención y en los cambios y las medidas implementados al respecto. El informe responde además a las recomendaciones formuladas por el Comité en [CEDAW/C/SYR/CO/2](#), de fecha 24 de junio de 2014, tras su examen del segundo informe periódico. Basándose en las recomendaciones del Comité y en su petición del párrafo 53, Siria presentó información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en los párrafos 14 a), 16, 27 c) y d) y 30 c). La información presentada en seguimiento de las observaciones finales fue recibida por el Comité el 19 de enero de 2016 y publicada en [CEDAW/C/SYR/CO/2/Add.1](#), de fecha 29 de marzo de 2016, que fue aprobado de conformidad con la carta del Comité de fecha 10 de agosto de 2016.

3. Siria ha realizado grandes esfuerzos por cumplir sus obligaciones internacionales relativas a la presentación de informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados. Ha adoptado un enfoque participativo con todas las partes interesadas, incluidas las entidades gubernamentales, las instituciones nacionales y la sociedad civil, a fin de superar el retraso en la presentación de su informe periódico, que ha sido consecuencia tanto de la guerra terrorista que se ha prolongado en partes de su territorio durante más de 13 años, como de las medidas coercitivas unilaterales que han socavado su capacidad.

II. Proceso y metodología para la elaboración del informe

4. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia y la Población³ es la entidad responsable de elaborar los informes periódicos tercero y cuarto combinados para el Comité. El informe se ha preparado ateniéndose a las directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos ([HRI/MC/2006/3](#)), las directrices para la presentación de informes con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([HRI/GEN/2/Rev.6](#)) y la nota orientativa para los Estados partes sobre la elaboración de informes con arreglo al artículo 18 de la Convención en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([CEDAW/C/74/3](#)). Se celebraron amplias consultas nacionales entre entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, y el proceso de redacción comprendió las siguientes etapas:

a) Preparación: esta etapa se inició con la creación por parte de la Comisión siria de un comité nacional encargado de preparar el informe, presidido por el Presidente de la Comisión siria e integrado por representantes de la Asamblea del Pueblo, los ministerios (Justicia, Relaciones Exteriores y Expatriados, Interior, Educación Superior e Investigación Científica, Administración Local y Medio Ambiente y Trabajo y Asuntos Sociales), la Comisión de Planificación y Cooperación

¹ En lo sucesivo, “Siria”.

² En lo sucesivo, el “Comité”.

³ En lo sucesivo, la “Comisión siria”.

Internacional y organizaciones de la sociedad civil. En colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) se organizó un taller sobre directrices para la preparación del informe, con el fin de reforzar la capacidad de los miembros del comité y dotarles de los conocimientos y las competencias necesarios⁴;

b) Recopilación de información: el comité nacional celebró varias reuniones y elaboró un plan de acción para recopilar información y datos de los ministerios, entidades y partes encargados de la aplicación de las recomendaciones. La información fue facilitada por representantes de los ministerios y organismos miembros del comité nacional. La Comisión siria se puso en contacto con las entidades no representadas en el comité y les pidió que proporcionaran información, ya fuera mediante correspondencia formal o por contacto directo. También se celebraron reuniones con representantes de organizaciones de la sociedad civil a fin de debatir sobre la información y recabar información adicional. El proceso de recopilación de información se prolongó hasta la fecha de presentación del informe al objeto de reflejar la información más reciente;

c) Redacción: un pequeño comité de redacción compuesto por miembros del comité nacional contextualizó la información recibida. A continuación, un experto nacional se encargó de elaborar el borrador final de acuerdo con la metodología de presentación de informes.

5. El informe se divide en tres secciones. La primera contiene las respuestas a las observaciones finales que no se enmarcan en el ámbito de aplicación de ningún artículo concreto de la Convención (las observaciones de “contexto general”). La segunda proporciona información sobre la promoción y protección de los derechos humanos consagrados en los artículos de la Convención, y se divide en cuatro partes. Contiene una descripción de las medidas adoptadas para cumplir cada artículo, incluye respuestas a las observaciones finales cuando entran en el ámbito de aplicación de un artículo concreto y cita indicadores de aplicación siempre que es posible. La tercera y última sección del informe se refiere a los desafíos que para la aplicación de la Convención plantean las difíciles circunstancias por las que el país ha atravesado a lo largo de los años, y destaca algunos de los principales.

A. Respuesta a las observaciones finales que no se enmarcan en el ámbito de aplicación de ningún artículo concreto de la Convención (contexto general)

6. Siria expresa reservas con respecto a algunas de las declaraciones e informaciones contenidas en las observaciones del Comité, ya que quedan fuera del ámbito de su mandato y objetivos. En particular, Siria expresa reservas sobre las recomendaciones de los párrafos 8 (en particular el 8 c)), 11, 23, 27, 28, 30 y 40 a). Dichas recomendaciones se basan en afirmaciones inexactas cuyo origen radica en informaciones erróneas e infundadas difundidas por determinados países con el fin de conseguir objetivos políticos. Siria señala que el Comité ha equiparado las fuerzas gubernamentales con lo que el Comité denomina “grupos armados no estatales”, que son grupos terroristas armados que han utilizado sus crímenes como instrumento en su guerra contra el Estado y el pueblo sirios. Siria se opone a esta equiparación, porque es inexacta tanto desde el punto de vista legal como fáctico. Instamos al Comité a que se esfuerce por buscar la exactitud y la objetividad cuando se base en la información proveniente de esas fuentes y a que no se limite a aceptarlas, en aras de preservar un espíritu de diálogo constructivo y lograr así el propósito del

⁴ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 51.

mecanismo de presentación de informes, que no es otro que ayudar a los Estados partes a aplicar de manera óptima la Convención.

7. Siria se ha adherido a todos los acuerdos de cese de las hostilidades⁵ concertados en los últimos años para proteger a los civiles, proporcionarles asistencia humanitaria y facilitar su salida de las zonas terroristas. También ha firmado un acuerdo sobre zonas de distensión, que ha propiciado el restablecimiento de la seguridad en amplias zonas del país. De acuerdo con sus obligaciones constitucionales, Siria ha adoptado medidas y emprendido acciones para proteger a sus ciudadanos de las violaciones cometidas por grupos terroristas armados. Siria ha recuperado grandes extensiones del territorio controlado por esos grupos y ha restablecido la seguridad, la estabilidad y el estado de derecho en esas zonas, lo que ha permitido ofrecer protección y servicios básicos a los ciudadanos, especialmente a las mujeres y las niñas.

8. Siria es parte en la mayoría de los instrumentos de derecho internacional humanitario⁶, incluidos los Convenios de Ginebra de 1949. Se ha constituido un comité nacional de derecho internacional humanitario para supervisar y coordinar la acción nacional de divulgación de las normas del derecho internacional humanitario y armonizar con este la legislación nacional. El comité está formado por la Dirección General de Defensa Civil y los ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, Defensa y Educación Superior, y una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Siria asiste a las reuniones en calidad de observador. Siria es parte en ocho instrumentos fundamentales de derechos humanos y trabaja con los recursos de que dispone para presentar sus informes periódicos. Siria participa activamente en la labor de los órganos de las Naciones Unidas encargados de promover el respeto del derecho internacional y proteger los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer.

9. Con respecto a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁷, Siria señala que la adhesión a las convenciones internacionales es un asunto interno del Estado. Siria está estudiando la posible adhesión a nuevos instrumentos y protocolos en el contexto de sus intereses nacionales y soberanos, y se adherirá cuando lo considere oportuno. Cabe señalar que el Decreto Legislativo núm. 20 (2013), que tipifica como delito el secuestro en sus diversas formas, castiga a todo aquel que prive de libertad a una persona para obtener un beneficio político o material, con fines de venganza o represalia, por motivos sectarios o para pedir un rescate.

10. En cuanto a las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la impunidad⁸ y garantizar que las denuncias de violaciones de los derechos humanos se investigan de forma transparente, oportuna, eficaz e independiente, cabe señalar que el derecho penal sirio castiga las violaciones de los derechos humanos y que los tribunales juzgan con firmeza esos delitos. Todos los atentados contra la libertad personal o la inviolabilidad de la vida privada están tipificados como delito en la legislación siria y conllevan penas graves, que varían en función de las circunstancias. Todos los ciudadanos tienen derecho a recurrir a la justicia y derecho de apelación, revisión y defensa ante los tribunales, incluso en todos los asuntos que entran en el ámbito de aplicación del Código Penal o de leyes penales especiales.

11. Siria ha adoptado medidas estrictas para exigir responsabilidades al personal militar que incurra en prácticas ilegales durante las operaciones militares. El personal militar que comete delitos es remitido a la judicatura militar para ser sometido a investigación y rendir cuentas de sus actos de conformidad con el Código Penal Militar y el Código Penal ordinario. Ya se han dictado algunas sentencias, mientras

⁵ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 8.

⁶ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 8 a).

⁷ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 52.

⁸ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 8 c).

que otros casos siguen pendientes ante los tribunales militares y los tribunales ordinarios. Cualquier denuncia presentada contra personal del ejército o las fuerzas armadas se tramita de acuerdo con las leyes aplicables. Un comité militar de investigación, creado por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior y otros organismos de seguridad competentes, que se constituyó por primera vez en 2011 y que desde entonces se ha reconstituido varias veces, investiga las denuncias de los ciudadanos contra miembros del ejército, las fuerzas de seguridad y la policía. El comité sigue recibiendo, tramitando y resolviendo denuncias. Si se demuestra que se ha producido algún acto contrario a la ley, el comité remite el asunto al tribunal competente, que aplica el derecho penal pertinente.

12. En cuanto al aseguramiento del acceso humanitario⁹, Siria ha facilitado el acceso humanitario sin discriminación a todas las zonas del país, incluidas las zonas clasificadas por las Naciones Unidas como de difícil acceso o bloqueadas por grupos terroristas armados incluidos en la lista del Consejo de Seguridad, principalmente el Dáesh y el Frente Al-Nusra (Hay'at Tahrir al-Sham), y otros grupos asociados con ellos. En coordinación con la Media Luna Roja Árabe Siria y grupos de la sociedad civil, el Estado ha facilitado la labor humanitaria de las organizaciones humanitarias internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para garantizar la entrega de ayuda humanitaria a la población civil siria que la necesita. También ha subrayado la importancia de evitar que esa ayuda caiga en manos de grupos terroristas. Siria ha adoptado medidas urgentes y eficaces para garantizar la entrega inmediata de apoyo y asistencia humanitaria a las personas afectadas por el terremoto del 6 de febrero de 2023, y ha permitido que las Naciones Unidas utilicen mecanismos transfronterizos y translineales para hacer llegar el socorro y la ayuda a los civiles sirios que se encuentran en zonas bajo control de organizaciones terroristas en el norte de Siria.

13. En cuanto a la adopción de medidas prácticas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia sexual y la explotación sexual¹⁰, las leyes sirias tipifican y castigan todas las formas de delitos de agresión sexual e imponen penas severas cuando dichos delitos se cometan contra las mujeres y las niñas. Siria ha adoptado medidas y emprendido acciones para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres en consonancia con el artículo 54 de la Constitución, que establece que “cualquier atentado contra la libertad individual, contra la inviolabilidad de la vida privada o contra cualesquiera otros derechos y libertades públicas garantizados por la Constitución se considerará un delito penado por la ley”. Para endurecer las penas de estos delitos se han modificado varias disposiciones legales. El Decreto Legislativo núm. 20 (2013), relativo al secuestro de personas y modificatorio del Código Penal, impone trabajos forzados a quien prive de libertad a otra persona para obtener un beneficio político o material, por venganza o como represalia, por motivos sectarios o para pedir un rescate; se impone la pena capital si el autor agrede sexualmente a la víctima. Actualmente se está tramitando la promulgación de un amplio proyecto de ley que tipifica como delito la violencia doméstica¹¹ e impone sanciones penales para todas las formas de violencia doméstica, ya sea física, psicológica, económica o sexual.

14. En cuanto a la aplicación del Decreto núm. 49 (2011) que garantiza la inclusión de los kurdos sirios que siguen siendo apátridas, en particular las mujeres y las niñas y sus hijos¹², cabe señalar que los kurdos sirios forman parte del pueblo sirio y son tratados en pie de igualdad con los demás ciudadanos sirios. De los kurdos que estaban registrados como extranjeros en Al-Hasaka, 126.501 han reclamado la nacionalidad en virtud del Decreto núm. 49 (2011), y 87.986 personas en edad de

⁹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 10 a).

¹⁰ Véanse las recomendaciones del Comité en los párrs. 10 c) y 27 a).

¹¹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 32 a).

¹² Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 38 b).

hacerlo han recibido documentos de identidad. En 2015, 15.339 niños habían obtenido la nacionalidad árabe siria al amparo del Decreto. La guerra en la República Árabe Siria ha limitado la aplicación del Decreto, y muchas personas con derecho a ello se han negado a solicitar la nacionalidad por miedo al separatista “gobierno autónomo kurdo”. Desde finales de 2015, grupos separatistas kurdos apoyados por los Estados Unidos de América han aprovechado las condiciones creadas por la guerra terrorista en curso para apoderarse de zonas del noreste de Siria y ejercer por la fuerza el control sobre los ciudadanos sirios de la región. Han saqueado las riquezas de la nación, especialmente el petróleo y el trigo, para conseguir sus objetivos separatistas. Los grupos separatistas kurdos han impactado gravemente en las zonas que han tomado.

15. En cuanto a la garantía del derecho de las mujeres y las niñas afectadas por el conflicto a obtener todos los documentos personales¹³, cabe señalar que Siria, dentro de sus limitados recursos disponibles, está haciendo grandes esfuerzos para hacer frente a las catastróficas repercusiones de la guerra y de las medidas coercitivas unilaterales, y se esfuerza por todos los medios en prestar servicios básicos a la ciudadanía siria, incluidos los servicios relacionados con el estado civil. Con el fin de impulsar los trabajos, mejorar la calidad de los servicios y simplificar y agilizar los procedimientos para reducir trámites y gastos a los ciudadanos, se promulgó la Ley núm. 13 (2021), del Estado Civil. En desarrollo de esta ley se creó el Registro Civil Central, que es una base de datos centralizada en la que se registran todos los datos de los ciudadanos, con independencia de su ubicación. Cualquier ciudadano sirio, hombre o mujer, puede obtener los documentos personales en su zona de residencia sin restricciones ni condiciones, y el acceso a dichos documentos se ha facilitado mediante decisiones emitidas por el Ministerio del Interior. La Media Luna Roja Árabe Siria y el Fondo Fiduciario de Siria para el Desarrollo también prestan apoyo jurídico a los ciudadanos que desean obtener documentos, especialmente a los que los perdieron en zonas controladas por grupos armados o a los que huyeron o fueron desplazados de esas zonas. Los organismos públicos competentes han adoptado decisiones y medidas para facilitar el registro de los actos del estado civil dentro y fuera de Siria. Entre ellas, la promulgación de la Ley núm. 25 (2015), relativa al registro de nacimientos, y la publicación de circulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados en las que se dan instrucciones a las misiones diplomáticas sirias para que registren los actos del estado civil y faciliten la expedición de pasaportes a todos los ciudadanos residentes en el extranjero, resuelvan las solicitudes de estatus de seguridad y permitan las visitas de los expatriados que son aptos para el servicio militar.

B. Comentarios sobre el seguimiento de la aplicación de la Convención

1. Artículos 1 a 6

Artículos 1 y 2: Definición de la discriminación y políticas para eliminar la discriminación contra la mujer

16. Siria se ha comprometido a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención. El artículo 19 de la Constitución de 2012 de la República Árabe Siria¹⁴ afirma que la sociedad se basa en la solidaridad, el apoyo mutuo y el respeto de los principios de justicia social, libertad, igualdad y preservación de la dignidad de todas las personas. La Constitución también establece que los ciudadanos son iguales en derechos y deberes y que no debe haber discriminación entre ellos por motivos de sexo, origen, lengua, religión o creencias¹⁵. La Constitución también

¹³ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 38 c).

¹⁴ En lo sucesivo, la “Constitución”.

¹⁵ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 18 a).

garantiza los derechos de la familia y de la mujer en particular; el derecho a la educación y a la salud; la responsabilidad del Estado de asegurar una generación intelectual y moralmente digna y de apoyar la investigación científica con toda la creatividad, derechos y obligaciones que ello requiere; el derecho a la libertad y a la participación en la vida pública y laboral; la libertad de creencias; y la libertad de prensa.

17. De acuerdo con los principios constitucionales y con arreglo a la Convención, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las leyes sirias contienen disposiciones que prohíben la discriminación contra la mujer, especialmente cuando implica el menoscabo o la anulación del reconocimiento de sus derechos. Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a postularse para cargos públicos, sin discriminación, si reúnen las condiciones, los títulos académicos y la experiencia práctica requeridos. Estas condiciones son generales y abstractas, y garantizan a todas las personas la igualdad de oportunidades para optar a dichos puestos. Las leyes también garantizan la igualdad en materia de salarios, primas y ascensos.

18. Con el fin de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y mantener el ritmo de los avances y cambios, las leyes están sujetas a revisiones y enmiendas periódicas y continuas. En los últimos años, Siria se ha esforzado por revisar sus leyes, en particular las que contienen artículos discriminatorios. Para ello se han promulgado varias leyes y decretos legislativos, entre los que se incluyen los siguientes¹⁶:

- a) Decreto Legislativo núm. 230 (2017), relativo a la retirada de la reserva de la República Árabe Siria al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁷;
- b) Ley núm. 24 (2018), por la que se modifican los artículos del Código Penal relativos a la celebración de contratos matrimoniales fuera del tribunal competente y se endurecen las penas para todo aquel que formalice el matrimonio de un menor fuera de los tribunales;
- c) Revisión amplia de la Ley del Estatuto Personal y promulgación de dos enmiendas mediante las leyes núm. 4 (2019) y núm. 20 (2019). Con el fin de eliminar todas las disposiciones discriminatorias y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, se modificaron unos 75 artículos de la Ley. La edad mínima para contraer matrimonio se elevó a los 18 años. Se modificaron distintas disposiciones relativas al divorcio, la custodia y la tutela, así como las disposiciones relativas a la dote, la pensión alimenticia y la herencia. Y para garantizar sus derechos, se permitió a las mujeres introducir condiciones en el contrato matrimonial¹⁸;
- d) Ley núm. 2 (2020), por la que se deroga el artículo 548 del Código Penal, en virtud del cual los autores de “delitos de honor” podían alegar circunstancias atenuantes. Los autores son castigados ahora con la pena prevista para el delito de asesinato;
- e) Ley núm. 13 (2021), del Estado Civil, introdujo enmiendas sustanciales que contribuirán a impulsar los trabajos, mejorar la calidad de los servicios y simplificar y agilizar los procedimientos para reducir trámites y gastos a los ciudadanos mediante la creación del Registro Civil Central de Siria, que sustituirá a los registros civiles ubicados en todas las regiones de la República Árabe Siria;

¹⁶ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 18 c).

¹⁷ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 16.

¹⁸ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 46 a).

f) Ley núm. 21 (2021), de Protección de los Derechos del Niño, que prohíbe la discriminación entre niños y niñas tanto desde el punto de vista legal como en el trato dispensado a los mismos.

19. Con el fin de dar a conocer la Convención y preparar el informe nacional se impartieron diversos talleres de capacitación, en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), sobre el mecanismo de preparación de informes paralelos relacionados con la Convención, para organizaciones no gubernamentales (2018). Además, se impartió un taller para redactores sobre la preparación del cuarto informe nacional relativo a la Convención (2018), así como un taller introductorio sobre la Convención para miembros de la Asamblea del Pueblo (2019) y otro para organismos públicos y la sociedad civil (2019); un taller introductorio para el personal de la Unión Nacional de Estudiantes de Siria (2019); un taller introductorio para miembros de la Asamblea del Pueblo dedicado al debate sobre la Convención, las reservas a la Convención y la posible retirada de dichas reservas (2020); un taller de capacitación con la CESPAO sobre la redacción del informe nacional, al que asistieron representantes de organismos públicos y organizaciones no gubernamentales (ONG) (2022); y un taller de capacitación sobre la Convención, organizado por la Comisión siria, para representantes de los organismos públicos y ONG encargados de preparar el informe (2022).

Artículo 3: Aseguramiento del desarrollo y el adelanto de la mujer

20. El artículo 23 de la Constitución establece que el Estado debe brindar a las mujeres todas las oportunidades posibles para que estas puedan participar efectiva y plenamente en la vida política, económica, social y cultural, y que el Estado debe adoptar medidas para eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo y participación en la construcción de la sociedad. Esta disposición se ve reforzada por las leyes y estrategias nacionales relacionadas con el empoderamiento de las mujeres y la promoción de su participación política, económica, social y cultural mediante la elaboración de una estrategia nacional operativa orientada a aumentar la participación de la mujer en las asambleas electivas y en los órganos ejecutivos. A tal fin, se han adoptado medidas para empoderar a las mujeres sirias, dotarlas de capacidades, liberarlas de las barreras sociales que obstaculizan su participación en todos los ámbitos y aumentar sus oportunidades a múltiples niveles y en todos los órganos pertinentes, en particular¹⁹:

a) La Asamblea del Pueblo: La Asamblea del Pueblo ha adoptado una serie de medidas para consolidar el papel de las mujeres sirias en la vida parlamentaria y pública, a saber:

- La creación de una comisión encargada de examinar y mejorar la legislación sobre la mujer con el fin de eliminar las barreras existentes para su participación en la vida pública, política, económica y social.
- La ampliación de las funciones y tareas asignadas a la Comisión de Derechos de la Mujer, Familia e Infancia de la Asamblea del Pueblo, con el fin de que dicha Comisión pueda establecer los mecanismos necesarios que permitan aumentar la participación de las mujeres en las asambleas electivas y los órganos ejecutivos.
- La creación del Grupo de Mujeres Parlamentarias, formado por miembros de la Asamblea del Pueblo, con el mandato de elaborar un programa de acción consensuado para apoyar y promover la participación de las mujeres en las asambleas electivas y de carácter ejecutivo. Dicho Grupo constituye un verdadero órgano de trabajo para establecer relaciones sólidas con todos los

¹⁹ Incluye la respuesta a las recomendaciones del Comité en el párr. 14.

organismos nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones que se ocupan de las cuestiones relativas a la mujer.

b) Los partidos políticos: Los partidos políticos son el instrumento más influyente y eficaz para la presentación de candidaturas a puestos en las asambleas electivas. En consecuencia, el Estado sirio se esfuerza por apoyar y alentar a los partidos políticos de todos los signos mediante medidas encaminadas a:

- Aumentar el número de mujeres en las listas de candidatos de los partidos a las asambleas electivas.
- Incrementar la representación de la mujer en los cargos y órganos ejecutivos de los partidos, prestarles apoyo, ayudarlas y facilitar su labor.
- Crear una red de apoyo para las candidatas al Parlamento y a ocupar puestos tanto en las asambleas locales como en todas las asambleas electivas, así como para las mujeres electas, con el objetivo de mejorar los índices de empoderamiento, contratación y retención (continuidad).

En este sentido cabe señalar que, tras la promulgación de la Ley núm. 100 (2011), de Partidos Políticos, se autorizaron 12 nuevos partidos además de los 10 del Frente Nacional Progresista. En la actualidad, tres partidos están dirigidos por mujeres. Las mujeres representan entre el 25 % y el 35 % de los miembros de los nuevos partidos. En los estatutos de los partidos se hace hincapié en la importancia del empoderamiento y la inclusión de las mujeres en la vida política, y de su acceso a los cargos directivos dentro de tales partidos.

c) La Comisión siria²⁰: La Comisión siria, en colaboración con organizaciones nacionales (gubernamentales y no gubernamentales), ha adoptado medidas para aplicar el artículo 3 de la Convención²¹, entre ellas:

- La preparación de un manual para la creación de capacidad de las mujeres que desean trabajar en las organizaciones no gubernamentales, comunitarias y locales que se ocupan de los asuntos de la mujer, en particular en relación con la participación política de las mujeres y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer y los conflictos armados. El manual incluye comentarios sobre la Convención y un resumen de las observaciones generales conexas. Las asociaciones han recibido capacitación sobre el manual, que se ha distribuido ampliamente para aumentar su difusión.
- La firma en 2018 de un plan de cooperación anual con el UNFPA, especialmente en relación con las actividades relativas a la protección y promoción de los derechos de la mujer. Entre ellas cabe citar el apoyo a un programa nacional para el empoderamiento de las mujeres, la realización de estudios nacionales y actividades de concientización sobre las cuestiones del matrimonio precoz y la violencia de género, y el apoyo del UNFPA a la puesta en marcha de un observatorio de la violencia contra la mujer.
- Una investigación sobre la participación de las mujeres en las asambleas electivas y en los órganos ejecutivos y las administraciones públicas, y provisión de información sobre la evolución de la participación de las mujeres en la vida pública, en particular en el contexto de la guerra en Siria.
- El lanzamiento, en cooperación con el Ministerio de Información y la organización Syria Youth Fingerprint, de una campaña nacional para aumentar el porcentaje de mujeres candidatas en las elecciones a los consejos locales, y celebración de actos en todas las provincias en colaboración con los asociados

²⁰ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 20 a).

²¹ Véanse las recomendaciones del Comité en los párrs. 14 b), c) y e).

de la campaña. El siguiente cuadro muestra un notable aumento del porcentaje de mujeres que participan en los consejos municipales y provinciales, lo que refleja un cambio significativo en las actitudes sociales que durante mucho tiempo habían excluido a las mujeres de los puestos de adopción de decisiones.

<i>Consejo de Provincias</i>	<i>Porcentaje anterior a la campaña</i>	<i>Porcentaje posterior a la campaña</i>
Consejo de Provincias de Damasco	..	17
Consejo de Provincias de Alepo	9	16
Ayuntamiento de Alepo	2	8
Consejo de Provincias de Deir Ezzor	5	10
Ayuntamiento de Deir Ezzor	2	12
Consejo de Provincias de Hama	11	17
Ayuntamiento de Hama	6	18
Provincia de Al-Raqa	..	7
Ayuntamiento de Al-Raqa	..	14
Provincia de Quneitra	..	8
Ayuntamiento de Quneitra	..	6
Provincia de Tartus	..	11
Ayuntamiento de Hama	..	11
Provincia de Al-Raqa	4	12
Ayuntamiento de Latakia	2	8
Consejo de Provincias de Al-Hasaka	6	6
Ayuntamiento de Al-Hasaka	0	2

- La organización de talleres de apoyo orientados a los sindicatos, las federaciones y las asociaciones (en definitiva, a todas las organizaciones de la sociedad civil) para alentar a dichas entidades a ofrecer oportunidades para que las mujeres se incorporen a sus órganos rectores y juntas directivas.
- La creación de capacidad de las mujeres en materia de adopción de decisiones, expresión de opiniones y desarrollo de conocimientos y capacidad de gestión, mediante su participación en proyectos de desarrollo y programas de capacitación y desarrollo de aptitudes administrativas; y la cooperación con el Gobierno en favor del desarrollo de la capacidad de liderazgo de las mujeres para que estas puedan desempeñar funciones de dirección en todas las instituciones.
- El fomento (con la colaboración del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil) de la creación de más organizaciones no gubernamentales dedicadas a la revitalización del papel de la mujer en la sociedad y a la superación de los obstáculos que le impiden ejercer plenamente este papel. La agrupación surgida a raíz del taller “Las mujeres sirias y su papel crucial para la paz”, fruto de la colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comisión siria, constituyó un primer paso en esa dirección.

21. El Gobierno, con el fin de incrementar la protección y el empoderamiento de las mujeres, ha desarrollado una serie de programas y estrategias sobre protección, prevención, participación, promoción, consolidación de la paz y recuperación que incorporan cuestiones relativas a la mujer, entre ellos:

- El Programa Nacional de Apoyo a las Mujeres en Siria (2018-2020) fue una estrategia que forma parte de los importantes y continuos esfuerzos llevados a cabo por el Estado para impulsar su visión de futuro y sus planteamientos de desarrollo sostenible y constructivo, lograr el adelanto de las mujeres en Siria y consolidar la justicia y la equidad²². El Programa se desarrolló en consonancia con los temas y enfoques de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²³, la Convención y los ODS. Se elaboraron matrices de trabajo para las fases a corto plazo (2018-2020), a medio plazo (2021-2025) y a largo plazo (2021-2030). El Programa también incluía matrices para cada tema, que recogían los objetivos, las actividades, las entidades de implementación, los requisitos para la ejecución, los indicadores de medición y los servicios jurídicos y sociales.
- Se concede gran importancia a las cuestiones relativas a la mujer en el Programa Nacional para la Siria de la Posguerra (Estrategia 2030)²⁴, cuyos componentes de desarrollo social y humano y de crecimiento y desarrollo se centran en la consecución de los aspectos contemplados en el proceso de examen de Beijing +30, especialmente en lo que respecta a la consecución del desarrollo inclusivo, la prosperidad compartida, el trabajo decente, la erradicación de la pobreza, la protección social, los servicios sociales y los programas de capacitación y empoderamiento social de las mujeres rurales.
- El Plan Estratégico para la Justicia de Género (2023-2030), que se basa en una visión de la sociedad siria en la que la igualdad de género es una condición previa para el desarrollo sostenible, y su matriz de aplicación²⁵. El Plan es una herramienta para coordinar las políticas y las medidas relacionadas con la igualdad de género por parte del Gobierno y sus asociados, y es una vía que reúne a todos los componentes activos de la sociedad con el fin de promover los principios y los indicadores de la igualdad de género como derecho humano garantizado por la Constitución. El informe presentado por la CESPAO sobre la justicia de género y la ley fue revisado y modificado por un comité compuesto por los organismos públicos competentes. Se impartieron dos talleres de capacitación para representantes del Ministerio de Administración Local y Medio Ambiente en relación con los programas del plan de justicia de género y el mecanismo para salvar la brecha en los indicadores de género. El primer taller se impartió en la provincia de Damasco y el segundo en la de Homs.
- Preparación de informes nacionales de examen del desarrollo sostenible (el más reciente de los cuales fue el segundo informe nacional (2023))²⁶ relacionados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5 sobre igualdad de género, y los esfuerzos realizados por Siria para proporcionar un entorno propicio para restablecer las vías de desarrollo y analizar los indicadores conexos y los desafíos en la consecución de dicho Objetivo. El segundo examen nacional (2023) identificó los principales requisitos para lograr la igualdad de género, a saber, la integración del empoderamiento político y el liderazgo de las mujeres en los planes y programas nacionales; políticas dirigidas a reducir la violencia de género y a combatir la discriminación contra la mujer; y el desarrollo de un marco legislativo que garantice los derechos de la mujer y elimine todas las formas de violencia y discriminación de género.

²² Anexo I.

²³ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 48.

²⁴ Anexo II.

²⁵ Anexo III.

²⁶ Anexo IV.

- Preparación del sexto examen nacional para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)²⁷ en aplicación de las recomendaciones de la CIPD de 1994 y de la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 2019. El examen aborda, entre otras cosas, la creación de una sociedad demográficamente equilibrada, un sistema integrado de protección social y una sociedad cimentada en familias sirias cohesionadas. El examen contiene políticas centradas en la integración social y económica de los grupos más vulnerables, principalmente niños y mujeres, a través de una política nacional de empoderamiento económico y lucha contra la pobreza.
- Desarrollo de un sistema integrado de gestión de casos para los servicios sociales que permita prestar la asistencia necesaria en casos de grave necesidad social de forma suficiente y sistemática, así como elaboración de un manual de capacitación al respecto.

22. Siria está decidida a implicar activamente a las mujeres en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad. En 2014 organizó una conferencia sobre el papel de las mujeres en el fin de la guerra y la construcción de la paz, a la que asistieron 600 mujeres. Uno de los resultados de la conferencia fue la elección de un comité de mujeres representantes de todos los estratos de la sociedad civil siria para hablar, en nombre de las mujeres sirias, en los foros internacionales y regionales pertinentes. En 2017 se impartió un taller para promover el empoderamiento político y social de las mujeres sirias, al que asistieron 150 mujeres procedentes de organismos públicos y de la sociedad civil.

23. La Comisión siria constituyó un comité para hacer una lectura nacional de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad²⁸ con miras a proponer una visión nacional de los programas y actividades relacionados con el tema de la resolución, teniendo en cuenta el interés nacional. El comité estaba compuesto por ministerios, autoridades competentes, representantes de la sociedad civil y expertos nacionales. En 2021, el comité asistió a un curso de capacitación organizado por la Comisión siria en colaboración con el UNFPA. Además, se impartieron talleres que concluyeron con la elaboración de un proyecto de visión de acción nacional basado en la resolución [1325 \(2000\)](#) en el contexto sirio²⁹. Esta visión tiene cinco pilares principales: protección, prevención, empoderamiento, participación y promoción. Las áreas de defensa, socorro, recuperación, reconstrucción, movilización de recursos y seguimiento y evaluación están siendo revisadas por los organismos públicos correspondientes.

24. Entre 2018 y 2022, la Autoridad General para la Reconciliación Nacional se esforzó por implicar a las mujeres en el proyecto de reconciliación nacional. Las mujeres participaron en 33 comités civiles, de distintas provincias, que desempeñaron un papel destacado en las iniciativas de retorno de las personas a las zonas liberadas del terrorismo y a la hora de garantizar condiciones de seguridad y protección para las mujeres. Las mujeres participaron, directa o indirectamente, en las negociaciones sobre familias, mujeres y niños secuestrados, con resultados positivos. Además, Siria es miembro de la Red Árabe de Mediadoras, un mecanismo regional vinculado a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad que promueve la participación de las mujeres en la solución de conflictos armados y en el establecimiento de la paz inclusiva, ya que son el grupo más afectado por los conflictos. La Presidenta de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia y la Población representa a Siria en el comité de emergencia sobre la protección de las mujeres en los conflictos armados, creado en cumplimiento de las recomendaciones de la

²⁷ Anexo V.

²⁸ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 14 f).

²⁹ Véanse las recomendaciones del Comité en los párrs. 10 c) y 27 a).

35^a sesión del Comité de Mujeres Árabes, compuesto por Estados y expertos en el ámbito de la protección de las mujeres en los conflictos armados.

25. Se constituyó un comité nacional compuesto por representantes de los ministerios competentes para examinar las disposiciones legales que discriminan a la mujer. El comité completó su trabajo y lo presentó al Ministerio de Justicia para su consideración en la modificación de las leyes. La Comisión siria también organizó talleres para miembros de la Asamblea del Pueblo con el fin de debatir las disposiciones discriminatorias de las leyes sirias relativas a la mujer, y con miras a movilizar el apoyo de las autoridades decisorias (la Asamblea del Pueblo) y otros órganos. Las conclusiones del comité se centraron en la modificación de determinados artículos de la Ley del Estatuto Personal, el Código Penal, la Ley de Nacionalidad, la Ley sobre el Trabajo, la Ley Electoral, la Ley de Partidos Políticos y la Ley del Seguro Social. El comité también elaboró propuestas.

26. En sus presupuestos anuales, las autoridades nacionales asignan los fondos necesarios para los programas operacionales de la Estrategia Nacional de Apoyo y Empoderamiento de las Mujeres y otras estrategias y programas. Los presupuestos anuales de los ministerios y las autoridades competentes también asignan inversiones para el apoyo y el empoderamiento de las mujeres en función de las prioridades y la disponibilidad de recursos. El siguiente cuadro de asignaciones presupuestarias para 2023 y 2024 muestra un notable aumento para 2024:

<i>Entidad</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Asignación presupuestaria de 2023 (miles de libras sirias)</i>	<i>Asignación presupuestaria de 2024 (miles de libras sirias)</i>
Ministerio de Agricultura	Desarrollo rural	250 000	1 850 000
Comisión Siria de Asuntos de la Familia y la Población	Dependencia de Protección de la Familia	100	1 000
Comisión Siria de Asuntos de la Familia y la Población	Empoderamiento de las familias	15 000	15 000

27. La Dependencia de Protección de la Familia³⁰, puesta en marcha en marzo de 2017, acoge a mujeres y niños supervivientes de la violencia durante un período de hasta seis meses y brinda un paquete integrado de servicios que incluye refugio seguro, atención de la salud, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y acompañamiento en los tribunales, además de empoderamiento económico mediante formación en oficios como costura, peluquería e informática. También proporciona ayuda para la reintegración en el entorno familiar. Se han abierto clínicas externas para prestar servicios psicosociales, jurídicos y sanitarios. En respuesta a la catástrofe del terremoto, se puso en marcha un teléfono de asistencia para proporcionar apoyo psicológico y trasladar a los afectados a los servicios médicos esenciales y especializados, así como para informar sobre daños en los edificios. El siguiente cuadro expone los servicios prestados por la Dependencia:

³⁰ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 32 c).

<i>Año</i>	<i>Total de beneficiarios</i>	<i>Salud reproductiva</i>	<i>Servicios relacionados con la violencia de género</i>	<i>Refugio seguro</i>	<i>Formación profesional</i>	<i>Servicios jurídicos</i>
2017	1 134	98	1 036	10	6	27
2018	2 004	1 681	323	8	86	79
2019	2 760	2 016	744	32	134	62
2020	1 495	1 036	459	29	168	14
2021	830	462	368	59	163	50
2022	1 724	1 126	578	29	366	60
2023	1 774	1 163	415	28	115	53
2024 ³¹	1 851	1 455	339	11	20	26
Total	13 572	9 037	4 262	206	1 058	371

28. La Dependencia de Protección de la Familia puso en marcha un teléfono de asistencia gratuito que funciona las 24 horas del día para recibir denuncias de violencia contra las mujeres y los niños. Proporciona asesoramiento jurídico y servicios de apoyo psicosocial, y deriva a las personas que llaman a la Dependencia de Protección (refugio seguro). Para hacer frente a la violencia doméstica, se lanzó la campaña “Don’t Stay Silent”. En todas las provincias se organizaron talleres de sensibilización sobre la violencia doméstica y para dar a conocer los servicios que proporciona la Dependencia y la puesta en marcha del teléfono de asistencia.

29. Para hacer un seguimiento de la violencia contra las mujeres, se creó un observatorio nacional de la violencia de género. Para explicar su mecanismo de trabajo y su finalidad, así como para impartir formación práctica sobre cómo llenar el formulario, se impartió un taller. Se proporcionó capacitación a los monitores del observatorio asignados para trabajar en las comisarías de policía, los hospitales y determinadas asociaciones. Recibieron esta formación 18 monitores y 36 aprendices; el 65 % de estos últimos eran mujeres.

30. La Dependencia de Protección de la Familia, a fin de proporcionar a las mujeres víctimas de violencia sexual y de género los servicios médicos, sociales y psicológicos adecuados, acoge a mujeres y niños víctimas de la violencia y les proporciona un paquete integrado de servicios (refugio seguro, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y empoderamiento mediante la reincorporación a la educación o a la formación profesional). Los dispensarios para mujeres y niños de la Dependencia ofrecen diagnósticos, tratamiento y medicación gratuitos y hacen un seguimiento de estas personas hasta su recuperación. Se ha implantado un sistema integrado de gestión de casos para los servicios sociales a fin de poder prestar la asistencia necesaria en casos de grave necesidad social de forma suficiente y sistemática, y se ha elaborado un manual de capacitación al respecto.

31. En Damasco y otras provincias se han organizado varios talleres de sensibilización sobre la violencia contra la mujer y sobre los servicios que presta la Dependencia de Protección de la Familia. Los talleres estaban dirigidos a agentes de policía, abogados y fiscales, así como a trabajadores sociales de ONG y funcionarios de organismos públicos que se ocupan de casos de violencia contra la mujer. A través de los medios de comunicación y los medios sociales se han difundido mensajes que explican el concepto de la violencia, el daño que causa y las penas a las que pueden

³¹ Datos del primer trimestre de 2024 únicamente.

enfrentarse sus perpetradores. La Comisión siria también impartió un taller de capacitación en colaboración con la CESPAO sobre la creación de un mecanismo para desarrollar una estrategia nacional y estudiar la violencia contra las mujeres en los países árabes.

Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal

32. Si bien no existen disposiciones en la Constitución relativas a la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, el artículo 23 dispone que el Estado debe brindar a las mujeres todas las oportunidades posibles de participar efectiva y plenamente en la vida política, económica, social y cultural, y debe adoptar medidas para eliminar los obstáculos que dificultan su desarrollo y participación en la construcción de la sociedad. En otras palabras, nada impide la adopción de medidas, ya sean generales o especiales, permanentes o temporales, para acelerar la igualdad sustantiva entre los hombres y las mujeres. En los programas y las estrategias de protección y empoderamiento de las mujeres se hace hincapié en que el papel de la mujer en la sociedad debe tener un estatus y una prioridad especiales. La Comisión siria y el Comité de Asuntos Sociales de la Asamblea del Pueblo desempeñan un importante papel en la promoción de la igualdad sustantiva de las mujeres, especialmente habida cuenta de las difíciles circunstancias provocadas por la guerra en Siria y las medidas coercitivas que han socavado ante todo el disfrute por las mujeres de sus derechos económicos. Se han elaborado programas para financiar microempresas y pequeñas empresas dirigidas por mujeres y para prestar especial atención a las mujeres que son cabeza de familia y a las desplazadas por la guerra.

33. El 6 de febrero de 2023, un terremoto devastador sacudió varias zonas de Siria, causando graves y generalizados daños a las personas, la sociedad y el medio ambiente, y una gran pérdida de vidas humanas. El terremoto provocó daños directos en recursos naturales e infraestructuras como sistemas de agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas, instalaciones sanitarias, redes eléctricas y transformadores, redes de comunicaciones, escuelas y guarderías, e incluso yacimientos arqueológicos. El terremoto tuvo efectos catastróficos para las mujeres y los niños, por lo que es preciso adoptar medidas especiales para hacer frente a sus repercusiones en todos los ciudadanos, especialmente en las mujeres. De conformidad con el artículo 24 de la Constitución, que establece que el Estado, en solidaridad con la sociedad, debe asumir las consecuencias resultantes de los desastres naturales, el Gobierno, en colaboración con los sectores público y privado, las asociaciones, las organizaciones internacionales y los particulares, ha estado trabajando para hacer frente a las consecuencias del terremoto y aprovechar todos los recursos disponibles para mitigar sus múltiples efectos. El Consejo de Ministros aprobó un plan de acción nacional e instrucciones básicas para la elaboración de una política gubernamental encaminada a hacer frente a las secuelas del seísmo, con el fin de ayudar a restablecer la vida normal de los afectados.

34. El plan de acción nacional se centra en la prestación de servicios sociales a los afectados, especialmente a los más vulnerables. Se basa en cuatro componentes que abordan la naturaleza y la fase de la catástrofe. El primero consiste en satisfacer las necesidades humanitarias básicas inmediatamente después de la catástrofe, tarea que se realizó en su totalidad. Los refugios equipados con todos los suministros necesarios garantizaron que todos los afectados tuvieran un alojamiento adecuado durante seis meses. Además, se creó un fondo con el fin de aceptar donaciones de la comunidad local e internacional para la reconstrucción de las zonas afectadas, a través del cual se concedieron 200 millones de libras sirias en préstamos en condiciones favorables, exentos de impuestos y tasas, con un plazo de devolución de 13 años. El primer plazo vence a los tres años de la concesión del préstamo.

35. También se hicieron esfuerzos para proporcionar servicios sanitarios a los afectados y dotar a todos los refugios de suministros médicos, especialmente para las mujeres, así como servicios básicos de atención de la salud, como vacunación, salud reproductiva, medicación para enfermedades crónicas, campañas de sensibilización y apoyo psicológico. El plan de acción nacional también incluyó asistencia para el restablecimiento de la normalidad en las comunidades afectadas mediante la cooperación entre el Gobierno y los sectores público y privado, a fin de revitalizar la economía. Entre otras medidas, este plan consistió en la creación de puestos de trabajo y fuentes de ingresos para los afectados, la elaboración de programas de desarrollo de las pequeñas empresas, la concesión de subvenciones especiales a los afectados para restablecer la actividad económica, la reapertura de instalaciones y la reconstrucción de los centros de salud dañados. En Alepo, 1.006 mujeres (35 %), de un total de 2.875 beneficiarios, recibieron un subsidio para el alquiler. De un total de 250 beneficiarias, 30 (12 %) recibieron subsidios para cubrir necesidades básicas. Veinte de esas mujeres eran el único sostén económico de sus familias. En Latakia se concedieron subvenciones en especie a 156 personas directamente afectadas por el terremoto, entre ellas 75 mujeres, 19 de las cuales eran el sostén de su familia. Además, 67 mujeres recibieron equipamiento agrícola, 59 recibieron subsidios para cubrir necesidades básicas y 65 recibieron un subsidio para pagar el alquiler.

Artículo 5: Estereotipos sociales y culturales³²

36. El Estado trabaja diligentemente para adoptar medidas encaminadas a eliminar los estereotipos y cambiar las normas sociales y culturales que dificultan el desarrollo de la mujer. La Comisión siria, en cooperación con los asociados pertinentes de las organizaciones de las Naciones Unidas, especialmente el UNFPA, trata de sensibilizar a la población mediante diversas actividades, como la celebración del Día Internacional de la Mujer y la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. El Ministerio de Educación lleva a cabo revisiones periódicas de los planes de estudio en todas las etapas, teniendo en cuenta la edad y el nivel de madurez de los alumnos, para asegurarse de que están libres de estereotipos y para evitar el abandono escolar de las niñas³³.

37. Siria concede gran importancia a las cuestiones relativas a la mujer y a la protección de las mujeres. En los últimos años, Siria ha revisado sus leyes, en particular las disposiciones discriminatorias. Ha modificado muchas de ellas como parte de su revisión del Código Penal, especialmente las disposiciones relativas a los denominados delitos de honor³⁴, y la Ley del Estatuto Personal. La ley castiga todas las formas de agresión sexual, especialmente contra las mujeres y los niños, e impone severas sanciones penales a los perpetradores. El derecho penal moderno es estricto en este sentido.

38. En el marco de la lucha contra los estereotipos y las prácticas nocivas para la mujer, la Comisión siria emprendió un estudio de los factores económicos, sociales y culturales que propician el matrimonio precoz al objeto de elaborar programas de acción para reducir este fenómeno. También se realizó un estudio sobre los costos económicos del matrimonio precoz y los efectos de este en una amplia gama de resultados de desarrollo. El objetivo era demostrar que la inversión para acabar con el matrimonio precoz no solo era necesaria desde un punto de vista humanitario y social, sino que también reduce el despilfarro de recursos humanos y materiales y garantiza una utilización óptima de los dividendos del desarrollo social y económico.

³² Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 22.

³³ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 40 b).

³⁴ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 25.

Ello ha contribuido a movilizar un mayor compromiso a nivel familiar y social (Gobierno y sociedad civil) para poner fin al matrimonio precoz.

39. La Comisión siria elaboró un plan para reducir la tasa del matrimonio precoz del 13 % al 5 %, a la que Siria se había comprometido en la Cumbre de Nairobi de 2019. El Gobierno emprendió un estudio sobre los determinantes sociales del matrimonio precoz y otro sobre el costo económico del matrimonio precoz, con el objetivo de elaborar programas de acción para reducir este fenómeno. Como medida para reducir los matrimonios precoces y las prácticas nocivas, se modificó el Código Penal (Ley núm. 24 (2018)) a fin de endurecer las penas para todo aquel que formalice el matrimonio de un menor de 18 años fuera de los tribunales.

40. Entre 2013 y 2023, el Ministerio de Educación, en colaboración con organizaciones internacionales, impartió más de 105 cursos y talleres de capacitación sobre el cambio de los estereotipos y la lucha contra la violencia de género en distintas provincias sirias, más de 10 cursos de capacitación sobre violencia y acoso escolar y más de 500 cursos y talleres sobre apoyo psicológico.

41. El Ministerio de Información ha organizado programas especiales, seminarios y debates para poner de relieve las cuestiones relativas a la mujer en los ámbitos económico, social y de la salud, para empoderarlas y para cambiar las actitudes estereotipadas sobre su papel que se han difundido a través de la prensa escrita, los medios audiovisuales, los sitios web y los medios sociales. También se han impartido talleres para capacitar a los profesionales de los medios de comunicación en cuestiones de género, redactar un manual de capacitación específico sobre la violencia de género y debatir las disposiciones, el contenido y los objetivos de los convenios internacionales. En los últimos decenios, las series dramáticas sirias han representado positivamente el papel, actual y futuro, de la mujer. Todos los años se concede un premio a los medios de comunicación que mejor abordan las cuestiones relativas a la mujer. Se han producido espacios televisivos que tratan sobre el matrimonio precoz y su impacto en la mujer y la sociedad, las repercusiones negativas del elevado crecimiento demográfico, la poligamia, la mujer y la legislación, el trabajo de la mujer, la salud de la mujer, etc. Se ha creado un comité técnico nacional de medios de comunicación que se ocupa de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, compuesto en un 80 % por mujeres.

42. El Ministerio de Información ha impartido talleres para explicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. En varias provincias se han organizado talleres sobre la representación de las mujeres en los medios de comunicación y sobre salud reproductiva. Se han impartido tres talleres para guionistas y productores sobre cuestiones relacionadas con la población, el papel de la mujer y la salud reproductiva. Se han producido siete anuncios de televisión sobre la importancia de la educación de las niñas y diez espacios televisivos han tratado sobre la violencia en sus diversas formas. Se han producido otros anuncios de televisión sobre la violencia contra las mujeres y el matrimonio precoz.

43. La Comisión siria, para reforzar la protección contra la violencia de género, ha adoptado las siguientes medidas:

- La Dependencia de Protección de la Familia acoge a mujeres y niños víctimas de la violencia y les proporciona un paquete integrado de servicios que incluyen refugio seguro, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico, servicios médicos y empoderamiento económico mediante formación profesional. La Dependencia recibe una media de 80 casos por ciclo de protección, cuya duración oscila entre 20 días y seis meses.

- Se ha implantado un sistema integrado de gestión de casos para los servicios sociales a fin de poder prestar la asistencia necesaria en casos de grave necesidad social de forma suficiente y sistemática, y se ha elaborado un manual de capacitación al respecto.
- Se ha creado un observatorio nacional de la violencia de género que vigila la violencia contra las mujeres en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- En la provincia de Damasco se ha abierto un centro de atención temporal para niñas pobres o sin hogar, en colaboración con la Asociación para los Derechos de la Infancia.
- Se ha elaborado un presupuesto con perspectiva de género que cubre las necesidades de los programas relacionados con las mujeres, los niños, el género, los estudios de población y otras áreas en las que se centra el trabajo de la Comisión siria. Para la integración de la perspectiva de género, en 2022 se asignaron fondos por valor de 2.492.000, que ascendieron a 18.000.000 en 2023.
- En colaboración con expertos nacionales, se ha redactado un proyecto de ley que tipifica como delito la violencia doméstica en todas sus formas, y el proceso de promulgación está en marcha³⁵.

Artículo 6: Lucha contra todas las formas de trata y explotación de la mujer

44. De conformidad con la Ley núm. 3 (2010) de Lucha contra la Trata de Personas, se creó un comité nacional de lucha contra la trata de personas integrado por representantes de los ministerios, las autoridades competentes y la sociedad civil. El comité nacional elaboró planes nacionales, actualizados periódicamente, que abarcaron los períodos 2014-2016 y 2018-2020. En 2020, el comité nacional se reconstituyó con el Ministro del Interior como presidente y un mayor número de miembros. Recientemente se ha elaborado un plan nacional para el período 2023-2026 que tiene en cuenta los efectos catastróficos de la guerra en el pueblo sirio. Uno de esos efectos es la vulnerabilidad a la explotación, especialmente en los países de asilo y en particular en los campamentos, donde hay personas que han sido víctimas de explotación sexual, extracción de órganos y otras formas de trata de personas.

45. El comité nacional de lucha contra la trata de personas está formulando políticas nacionales amplias para prevenir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas y enjuiciar a los delincuentes. La intención es prevenir y castigar la trata de personas en todas sus formas, así como reforzar las alianzas nacionales e internacionales. El plan para el período 2023-2026 tiene cuatro componentes principales³⁶:

- Prevención y sensibilización de la comunidad.
- Protección y asistencia a las víctimas, y su reintegración en la sociedad.
- Enjuiciamiento penal y castigo.
- Promoción de la cooperación y las alianzas internacionales.

46. El Ministerio del Interior desarrolla programas para dar a conocer la Ley y advertir del peligro de la trata de personas mediante campañas, conferencias y seminarios y charlas en universidades, colegios y escuelas de todos los niveles, así como mediante la cooperación con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil. Además, también recurre a folletos informativos, entrevistas en radio y televisión y

³⁵ Véanse las recomendaciones del Comité en los párrs. 32 a) y b).

³⁶ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 34.

carteles en zonas públicas, puntos de entrada y aeropuertos, para sensibilizar sobre el delito de la trata de personas. En colaboración con las organizaciones internacionales que operan en Siria, se han impartido talleres de capacitación para el personal encargado de la lucha contra la trata de personas en los ministerios competentes (Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, y Salud), la Comisión siria y las ONG.

47. La Ley núm. 14 (2021) se promulgó para prevenir el tráfico de personas, imponer penas severas a los responsables y proteger a las víctimas. La Ley hace hincapié en la protección especial de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad víctimas del tráfico, y exige que se adopten medidas de respuesta apropiadas y que se dé prioridad al interés superior del niño.

48. La Ley núm. 10 (2014), sobre las oficinas de empleo y los ciudadanos sirios empleados como trabajadores del servicio doméstico, regula el funcionamiento de las oficinas de empleo y las relaciones contractuales entre los trabajadores del servicio doméstico, los empleadores y las oficinas. Establece las obligaciones y los derechos de cada parte para proteger a los trabajadores domésticos contra la trata, y dispone que los empleadores deben inscribir a estos empleados en el fondo de indemnización por accidente laboral de la delegación de la Organización General de la Seguridad Social en la provincia de residencia. Esta inscripción debe realizarse durante el tiempo que dure la relación laboral. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como medida de lucha contra la trata, colaboran en el seguimiento de los casos de trabajadores extranjeros y proporcionan apoyo legal a las víctimas no sirias que trabajan en Siria.

49. El artículo 47 de la Ley núm. 21 (2021) de los Derechos de la Infancia establece la protección de los niños contra la trata. Estipula que el Estado debe garantizar la protección de los niños contra la trata en cualquiera de sus formas. En virtud de la Ley, los niños víctimas de la trata son considerados víctimas y no son responsables, ni penal ni civilmente, de los actos delictivos derivados de esa consideración. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales trabaja para rehabilitar a los niños víctimas de la trata en centros creados a tal efecto.

50. La Comisión siria ha elaborado una guía sobre la prestación de apoyo psicosocial a las mujeres y los niños víctimas de la trata de personas, especialmente a los niños reclutados en las fuerzas armadas. Se han elaborado programas de atención psicológica, social y jurídica para las víctimas de la trata de personas que garantizan la aplicación metódica de las disposiciones de la Ley relativas a las medidas de protección, la recuperación psicosocial, el acceso a una atención adecuada, la confidencialidad y la privacidad y el asesoramiento y la asistencia jurídica, previa solicitud.

51. Los centros de acogida para la protección de las víctimas de la trata de personas en Alepo y Damasco quedaron fuera de servicio al haber sido objeto de ataques durante la guerra terrorista contra Siria. Por este motivo se crearon refugios alternativos, entre ellos el de la Dependencia de Protección de la Familia de la Comisión siria. La Dependencia también se encarga de recibir e investigar las denuncias de malos tratos a menores y mujeres y de remitirlas a las autoridades competentes. La sección encargada de recibir a mujeres y niños en el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas ha sido remodelada de acuerdo con las normas internacionales.

52. Los esfuerzos para reducir la trata transfronteriza de personas se han visto obstaculizados por la situación del país y la reticencia de varios Estados y organizaciones internacionales y regionales a colaborar con Siria en la lucha contra la trata de personas. En concreto, algunos Estados vecinos han establecido campamentos en los que han detenido a sirios y los han explotado de forma horrenda,

de manera equivalente a la trata, mediante el matrimonio infantil, la explotación sexual o el tráfico de órganos humanos. Sin embargo, se han formalizado acuerdos de cooperación con Indonesia y Filipinas con miras a proteger a las trabajadoras del servicio doméstico y a luchar contra la trata de personas, y se han firmado memorandos de entendimiento con el Iraq, la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia para cooperar en la lucha contra la trata de personas³⁷.

53. El comité nacional ha elaborado un plan para los medios de comunicación en relación con la trata de personas. El plan contiene una visión estratégica global del papel de los medios de comunicación en el apoyo y la promoción de los derechos humanos y en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos de todo tipo. También implica el desarrollo de un programa integrado en lo que se refiere al tratamiento de cualquier forma de trata de personas y al tratamiento mediático de las cuestiones que dan lugar al fenómeno. La ejecución del plan implicará la producción de documentales sobre la trata de personas y sobre los esfuerzos nacionales, internacionales y regionales por combatir estos delitos. También incluye programas de entrevistas de diversos tipos y diverso material educativo, así como una amplia cobertura en publicaciones de noticias, programas y comentarios y análisis. El comité nacional también ha impartido formación para profesionales de los medios de comunicación sobre el tratamiento de este tema.

54. El Departamento de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior está trabajando en la creación de una base de datos integrada para la recopilación, el análisis y el intercambio de información rigurosa sobre el alcance y la gravedad de este fenómeno.

2. Artículos 7 a 9

Artículos 7 y 8: Participación en la vida política y pública³⁸

55. Según la Constitución, las mujeres y los hombres son iguales en lo que respecta a la ocupación de cargos políticos y públicos. El artículo 26 de la Constitución afirma que los ciudadanos son iguales en la asunción de las tareas de la función pública. El artículo 34 estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural, y que este derecho está regulado por ley. Las mujeres han avanzado notablemente en cuanto a su representación en los órganos decisarios mediante su participación en los ámbitos político, económico, social, cultural, sanitario, educativo y laboral. Así lo consagra la Ley núm. 5 (2014) Electoral, que no discrimina entre hombres y mujeres en lo relativo a las candidaturas y elecciones a la Asamblea del Pueblo y a los consejos locales.

56. Los cargos de Vicepresidenta de la República (desde 2006) y Portavoz de la Asamblea del Pueblo (desde 2016) han sido ocupados por mujeres, una novedad entre los parlamentos árabes. Las mujeres representaban el 11,2 % de los miembros de la Asamblea del Pueblo en su primera sesión legislativa (2020-2024) y presidían dos de sus comisiones. Las mujeres son miembros del Tribunal Constitucional desde 2012 y han sido fiscales de la República, ministras, viceministras, directoras generales y juezas (en todos los tribunales: civiles, penales y administrativos). Han presidido una organización popular, un sindicato profesional y un partido político, y han ocupado el cargo de vicepresidenta de una universidad, decana de una facultad y diversos cargos en el cuerpo diplomático.

57. Las mujeres han tenido representación en las delegaciones oficiales de las conferencias internacionales, en las reuniones de diálogo nacional celebradas en Ginebra, Sochi y Astaná, en los comités de reconciliación nacional y en las iniciativas

³⁷ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 34 d).

³⁸ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 36.

de la sociedad civil relacionadas con ellos. Las mujeres sirias también participan en los debates de los foros internacionales, especialmente en los relacionados con las cuestiones relativas a la mujer, y contribuyen a la redacción de los documentos finales y las resoluciones que emanan de ellos, ya sea como observadoras en esos debates o como diplomáticas en la misión permanente ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o sus oficinas en Ginebra o Viena.

58. La Constitución y la Ley Electoral establecen la igualdad de los hombres y las mujeres en lo relativo a las candidaturas y las elecciones. Los ciudadanos son iguales en derechos y deberes y no hay discriminación entre ellos por razón de sexo, origen, lengua, religión o creencias (art. 33, párr. 3). El artículo 59 de la Constitución define a los votantes como ciudadanos que han cumplido 18 años y que reúnen las condiciones estipuladas en la Ley. La Ley define al elector como cualquier ciudadano con derechos electorales. Un candidato es cualquier ciudadano que desee presentarse a un cargo público. Todos estos textos son de carácter genérico, sin distinción entre hombres y mujeres.

59. Según la Ley de Partidos Políticos y la Ley Electoral, las mujeres tienen derecho a participar en la vida política, ya que los ciudadanos son iguales en derechos y deberes. Las mujeres constituyen más del 30 % de los miembros de los partidos políticos registrados y, en algunos casos, más del 36 %. Tres mujeres ocupan el cargo de secretaria general de partido. La representación de la mujer en la dirección de los partidos varía según el partido, y oscila entre el 25 % y el 35 %. Los estatutos de estos partidos hacen hincapié en el empoderamiento de las mujeres, la participación de las mujeres en la vida política y la capacidad de las mujeres para ocupar cargos de liderazgo en el partido a distintos niveles.

60. La representación de la mujer en los consejos de la administración local es actualmente del 7,2 %. Las mujeres representan el 44,3 % de todos los empleados públicos del país y el 10 % de los miembros del Gobierno de 2021³⁹. Las mujeres representan el 18,3 % de la judicatura, porcentaje que va en aumento. En 2021, de los 66 jueces inscritos en el Instituto Judicial, 37, es decir, más del 57 %, eran mujeres. Las mujeres ocupaban el 47,6 % de los puestos del Ministerio de Justicia. De los abogados del Departamento de Litigios del Estado, el 37,5 % son mujeres. Las mujeres ocupan cargos judiciales en el Consejo de Estado, ya que el Decreto núm. 34 (2020) establece que 5 de los 15 jueces nombrados para el Consejo deben ser mujeres. Las mujeres representan el 55 % de los funcionarios del Ministerio de Educación Superior y el 36,4 % de los abogados del Colegio de Abogados.

61. El artículo 26 de la Constitución afirma que la función pública es un deber y un honor, cuya finalidad es servir al interés público y al pueblo. Y añade que todos los ciudadanos son iguales en la asunción de las tareas de la función pública. La ley establece las condiciones para asumir dichas funciones y los derechos y deberes de quienes las tienen encomendadas. La Ley Básica núm. 51 (2004) de la Función Pública establece la igualdad entre los ciudadanos de ambos性os en lo que respecta al nombramiento para un cargo público, los salarios, los ascensos y las primas. El artículo 119 de la Ley núm. 17 (2010) sobre el Trabajo establece que las mismas normas que rigen el empleo de los trabajadores deben ser aplicables a las trabajadoras, sin discriminación alguna, en los trabajos del mismo tipo. Del mismo modo, la Ley núm. 92 (1959) del Seguro Social establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en materia de seguro social. Aunque la Ley núm. 93 (1958) de Asociaciones e Instituciones Privadas garantiza la participación de las mujeres en la creación y gestión de asociaciones, se están revisando las leyes y los procedimientos que regulan

³⁹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 36.

el trabajo de las ONG para ajustarlos a las normas internacionales de derechos humanos⁴⁰.

62. Indicadores relativos a la representación de las mujeres en diversos puestos:

- **Gobierno.** El porcentaje de mujeres miembros de los sucesivos gobiernos no puede ser inferior al 10 %. Por ejemplo, cuatro mujeres ocupan actualmente el cargo de ministra (Ministra de Cultura, Ministra de Desarrollo Administrativo, Ministra de Administración Local y Ministra de Estado). Además, la Autoridad Central de Control e Inspección, que es el máximo órgano de control e inspección en Siria, está presidida por una mujer desde 2017. Dos mujeres ocupan el cargo de asesoras en la Oficina del Presidente de la República. El Decreto Legislativo núm. 20 (2016), que regula la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados, consagra la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para ingresar en el cuerpo diplomático y administrativo y garantiza esta igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a los criterios de nombramiento, evaluación, ascensos, permisos, indemnizaciones y prestaciones económicas y familiares. Las mujeres han ocupado el cargo de embajadoras y jefas de misión diplomática en varios países. De un total de 219 diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, 61 son mujeres. En el período 2017-2023, el 43,1 % de los diplomáticos eran mujeres.
- **Consejos Locales.** Las mujeres están representadas en todos los niveles de la administración local, y su tasa de participación aumentó del 7,02 % en 2018 al 12,47 % en 2022.
- **Sindicatos.** La Federación General de Sindicatos de Trabajadores ha adoptado una decisión encaminada a aumentar la participación de las mujeres en todas las actividades y los actos sindicales, incluidas las delegaciones nacionales e internacionales, hasta alcanzar al menos el 25 %.
- **Función pública y contratación.** De conformidad con el principio constitucional de que los ciudadanos son iguales en lo que respecta a su nombramiento para la función pública, la Ley Básica núm. 51 (2004) de la Función Pública consagra el principio de no discriminación entre ciudadanos de uno y otro sexo en lo que respecta a su nombramiento para la función pública.

Los nombramientos se hacen por oposición y en función de las necesidades y las competencias requeridas. El Ministerio de Desarrollo Administrativo ha creado un nuevo método de nombramiento y contratación para cubrir puestos públicos. Ha convocado una oposición centralizada para los nombramientos y contratos de las categorías I y II de los organismos públicos y un examen para los nombramientos permanentes o contratos temporales anuales de las categorías III, IV y V. Unos 205.000 aspirantes se presentaron a la oposición centralizada para todas las categorías, de los cuales 33.000 fueron admitidos. El porcentaje de mujeres admitidas fue superior al de los hombres, en particular en las categorías I y II (véase el siguiente cuadro):

⁴⁰ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 36 c).

Categoría	Hombres	Mujeres
Categoría I (estudiantes universitarios +)	1 734	8 648
Categoría II: institutos	1 821	4 777
Categoría II: educación secundaria	1 883	2 774
Categoría III	274	136
Categoría IV	4 142	2 025
Categoría V	3 014	1 772
Total	12 868	20 132

El siguiente cuadro muestra la distribución de hombres y mujeres por provincias:

Provincia	Hombres	Mujeres
Damasco	1 513	3 473
Damasco Rural	476	1 766
Quneitra	338	211
Al-Suwayda	921	1 180
Deraa	497	1 727
Homs	1 871	1 625
Hama	1 627	3 525
Tartus	1 237	569
Latakia	1 634	1 151
Idlib	70	95
Alepo	1 375	2 984
Deir Ezzor	807	1 086
Al-Hasaka	313	424
Al-Raqa	189	316

Artículo 9: Ciudadanía

63. El artículo 48 de la Constitución dispone que la nacionalidad árabe siria está regulada por ley. La ley otorga a la mujer el derecho a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. La mujer no está obligada a cambiar automáticamente de nacionalidad como consecuencia de un cambio en la de su marido. Se está estudiando la modificación de la Ley de Nacionalidad, promulgada por el Decreto Legislativo núm. 276 (1969), para permitir a las mujeres sirias conferir la nacionalidad siria a los hijos de padre no sirio. Sin embargo, las circunstancias del país y la afluencia de terroristas han hecho que, hasta la fecha, no se haya promulgado ninguna enmienda⁴¹.

3. Artículos 10 a 14

Artículo 10: Educación

64. La Constitución garantiza la igualdad ante la ley en el ámbito de la educación, sin discriminación. La política educativa en Siria se basa en los principios constitucionales, que establecen la obligatoriedad de la educación primaria. Estos

⁴¹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 18 c).

principios se aplican estrictamente a través de las leyes sobre educación primaria, secundaria y universitaria, que prevén:

- La plena igualdad en los requisitos de admisión en todos los niveles de educación.
- La plena igualdad en la enseñanza, los exámenes, los títulos, las becas, los premios y los privilegios.
- La plena igualdad en el acceso a instrumentos de investigación, bibliotecas y laboratorios.
- La plena igualdad en la selección del profesorado a efectos de ascensos, premios y privilegios.

65. El Ministerio de Educación está haciendo grandes esfuerzos, habida cuenta de la situación del país, para promover el derecho a la educación y alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para las mujeres y los hombres de todas las edades. El Ministerio también ha trabajado para apoyar la reincorporación de los niños, especialmente de las niñas, a la escuela, y evitar que la abandonen. En colaboración con organizaciones internacionales, el Ministerio ha prestado numerosos servicios para animar a los estudiantes de ambos sexos a volver a la escuela y reducir la tasa de abandono escolar, entre ellos:

- Un proyecto sobre la educación de las niñas, ejecutado en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha instaurado clases para el grupo de edad de 1 a 10 años en las que se imparte un plan de estudios intensivo a niñas que han abandonado los estudios o que no están matriculadas, con el objetivo de que vuelvan a la escuela.
- Las escuelas a tiempo parcial se ampliaron durante la crisis para ofrecer instalaciones educativas a estudiantes de ambos性 y reducir el abandono escolar.
- Se ofrecieron cursos de recuperación de dos meses como parte de un proyecto de oportunidades de educación alternativa.

Aprovecharon estas oportunidades más alumnas (22.854) que alumnos (13.773). La tasa de aprobados de las alumnas fue del 83 %, frente al 77 % que obtuvieron los alumnos. Los cursos de recuperación sirvieron para paliar el abandono escolar que se produjo como consecuencia de la crisis. En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se puso en marcha, en todas las provincias sirias, un programa de recuperación para los alumnos que suspendían.

A continuación se presentan algunos indicadores del índice de paridad:

a) El siguiente cuadro muestra el porcentaje de alumnas matriculadas en la escuela, en comparación con el porcentaje de alumnos:

	2019	2020	2021	2022	2023
Número de estudiantes	3 624 912	3 624 621	3 615 790	3 651 923	3 703 128
Alumnas	1 790 471	1 795 902	1 791 267	1 818 616	1 848 808
Porcentaje de alumnas	49,4	49,5	49,5	49,8	49,9

b) El cuadro siguiente muestra el índice de paridad de niños y niñas en el primer curso (niños de 6 años).

Año escolar	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Niños	40,6 %	54,6 %	46,2 %	48,8 %
Niñas	37,7 %	51,3 %	43,8 %	45,4 %
Índice de paridad	93 %	94 %	95 %	93 %

c) El siguiente cuadro muestra la tasa neta de matriculación en educación primaria de los 6 a los 14 años, con el índice de paridad. Los indicadores del sector educativo muestran una convergencia en la matriculación neta de niñas y niños en la educación primaria, lo cual se corresponde con el porcentaje que ese grupo de edad representa en la población:

Año escolar	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Niños	58,8 %	81,1 %	73,9 %	68,4 %
Niñas	57,1 %	78,4 %	71,7 %	66,9 %
Índice de paridad	97 %	97 %	97 %	98 %

d) El siguiente cuadro muestra la tasa de finalización del sexto curso. Los indicadores del sector educativo muestran una convergencia entre las tasas de finalización del sexto curso de las niñas y los niños. El índice de paridad se mantuvo estable durante el período 2019-2023, lo que indica que el acceso de las niñas a las oportunidades educativas es igual al de los niños.

Año escolar	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Niños	58 %	84 %	77 %	73 %
Niñas	58 %	83 %	76 %	72 %
Índice de paridad	100 %	99 %	99 %	99 %

e) El siguiente cuadro muestra la tasa de finalización del noveno curso. Los indicadores del sector educativo muestran que la tasa de finalización del noveno curso de las niñas y los niños es proporcional a la de la población general y favorece a las niñas, ya que los niños, debido a la situación económica actual, se han incorporado al mercado de trabajo. El índice de paridad se mantuvo estable durante el período 2019-2023.

Año escolar	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Niños	41 %	55 %	60 %	56 %
Niñas	45 %	61 %	63 %	63 %
Índice de paridad	109 %	111 %	106 %	112 %

66. En virtud de la Ley núm. 38 (2021), los institutos de formación profesional se convirtieron en centros de producción, lo que contribuyó a aumentar la demanda de formación profesional y a reforzar el papel de los institutos de formación profesional en el mercado de trabajo. También se modificaron y ampliaron los procedimientos de admisión en la formación profesional para aumentar las tasas de admisión en la universidad. Se reforzaron los vínculos entre la formación profesional y el mercado

de trabajo a fin de promover el sistema de educación dual y permitir a las alumnas adquirir las competencias necesarias para el mercado de trabajo y lograr la independencia económica. El cuadro siguiente muestra el porcentaje de mujeres trabajadoras, en comparación con los hombres, en los institutos de formación profesional en 2022:

<i>Profesores</i>	<i>Profesores de oficios</i>	<i>Técnicos</i>	<i>Administradores</i>	<i>Empleados</i>
78,4 %	46,8 %	62,9 %	3,6 %	42,2 %

En el cuadro también se muestra el número total de alumnas de educación secundaria, por especialidad:

<i>Etapa educativa</i>	<i>2019</i>		<i>2020</i>		<i>2021</i>		<i>2022</i>	
	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Educación secundaria								
- rama industrial	38 256	5 173	39 722	5 468	43 844	5 303	44 498	5 697
Educación secundaria								
- rama comercial	10 261	10 208	11 032	10 939	11 770	11 164	10 549	10 166
Educación secundaria								
- niñas	109	10 145	376	11 479	459	12 402	242	12 721
Total	48 626	25 526	51 130	27 886	56 073	28 869	55 289	28 584

67. El siguiente cuadro muestra los indicadores de paridad para la finalización del tercer año de secundaria:

<i>Año escolar</i>	<i>2018/2019</i>	<i>2019/2020</i>	<i>2020/2021</i>	<i>2021/2022</i>	<i>2022/2023</i>
Alumnos	75%	78%	78%	74%	74%
Alumnas	73%	73%	73%	71%	72%
Índice de paridad	98%	93%	94%	96%	98%

La tasa de finalización del primer año se muestra en el siguiente cuadro:

<i>Año escolar</i>	<i>2018/2019</i>	<i>2019/2020</i>	<i>2020/2021</i>	<i>2021/2022</i>	<i>2022/2023</i>
Alumnos	23%	31%	32%	28%	..
Alumnas	25%	34%	34%	33%	..
Índice de paridad	111%	110%	108%	118%	..

Los indicadores del sector educativo muestran que las tasas de finalización del tercer curso de secundaria (general y profesional, todas las asignaturas) de chicos y chicas se aproximan a su porcentaje relativo en la población general. El indicador favorece a las niñas, debido al alto nivel de concienciación en Siria sobre la importancia de la educación, especialmente la de las niñas.

68. El sector educativo sufrió importantes daños y pérdidas materiales y humanas como consecuencia de la guerra terrorista y de las medidas coercitivas unilaterales⁴².

⁴² Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 40 a). Como se ha indicado en el párr. 6, Siria ha manifestado sus reservas sobre la redacción de esta recomendación.

El Gobierno ha trabajado intensamente para garantizar la continuidad de la educación y evitar que las escuelas sean objetivo de ataques, y lo ha hecho reforzando la seguridad, protegiendo las carreteras que conducen a las escuelas, compensando las pérdidas educativas de todos los estudiantes en toda Siria y haciendo frente a los desafíos. Por ejemplo, se han asegurado edificios escolares adicionales fuera de los límites organizativos y administrativos; en 2020 se proporcionaron 127 aulas prefabricadas; se facilitó material educativo gratuito; y se construyeron 337 establecimientos de salud y sistemas de agua y saneamiento, con el apoyo de organizaciones internacionales. El Gobierno ha difundido información sobre salud y medidas preventivas por medio de campañas en las escuelas, con el fin de garantizar un entorno seguro, agua potable y material de esterilización, en particular durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El cuadro siguiente muestra el número total de escuelas y centros educativos que fueron restaurados, reparados o renovados, con financiación del Gobierno o de organizaciones internacionales, de 2018 a 2023:

<i>Año</i>	<i>Financiación del Gobierno</i>	<i>Financiación de organizaciones internacionales</i>	<i>Total</i>
2018	1 849	209	2 058
2019	1 876	352	2 228
2020	1 244	162	1 406
2021	2 419	342	2 761
2022	2 155	326	2 481
2023	2 378	495	2 873
Total	19 806	2 464	22 270

69. El Estado brindó apoyo para el desarrollo y la modernización de los planes de estudio escolares en cooperación con el UNICEF, así como para la impresión de 2 millones de libros de texto en 2020. Algunas escuelas funcionan ahora por turnos (mañana y tarde) para acoger a los estudiantes procedentes de zonas controladas por grupos terroristas armados, y se ha reforzado la capacidad del personal administrativo y docente. En las zonas remotas, los problemas relacionados con el acceso se han resuelto mediante el uso de tiendas de campaña, portátiles, escuelas en el desierto y clases agrupadas.

70. El Estado ofrece educación y acceso seguro y equitativo para todos, especialmente para los desplazados o los directamente afectados por la guerra⁴³, proporcionando instalaciones para los niños que no tienen documentos escolares, volviendo a matricular a los niños que se han visto privados de educación y promoviendo, en cooperación con organizaciones internacionales, oportunidades alternativas de aprendizaje para mejorar las tasas de matriculación, como respuesta humanitaria. Se han puesto en marcha modalidades educativas flexibles para compensar las pérdidas educativas (abandono escolar y alumnos que nunca se matricularon) mediante:

a) La educación intensiva en el marco del sistema de educación alternativa (plan de estudios del grupo B), en el que el Ministerio de Educación contabiliza el número de niños en edad escolar en las zonas liberadas y los matricula directamente en las escuelas; a modo de ejemplo, un total de 373.256 alumnos se beneficiaron del plan de estudios de la categoría B durante el período comprendido entre 2016 y 2021.

⁴³ Véanse las recomendaciones del Comité en los párrs. 40 b) y c).

Año escolar	Niños	Niñas	Total
2017/2018	65 796	58 363	124 159
2018/2019	63 812	56 602	120 414
2019/2020	62 588	55 957	118 545
2020/2021	47 685	42 643	90 328
2021/2022	35 731	31 565	67 296
2022/2023	27 446	25 577	53 023

b) El autoaprendizaje como medio de llegar a los estudiantes de las zonas remotas y sitiadas (230.535 estudiantes).

Año escolar	Número de estudiantes
2019/2020	55 146
2020/2021	14 595
2021/2022	51 220
2022/2023	32 890

c) Clases de recuperación y clubes escolares.

71. Desde 2017, el Ministerio, en colaboración con el UNICEF y organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, gestiona un programa de acogida en virtud del cual se acoge a estudiantes de zonas remotas y del Líbano, que pueden presentarse a los exámenes nacionales para la obtención de certificados de educación primaria y secundaria. En el marco del programa, los estudiantes disponen de residencia, clases de refuerzo y recuperación, apoyo material, comida, alojamiento y un subsidio de transporte durante el período de exámenes. En el año escolar 2020/2021, 13.822 estudiantes se matricularon en el programa; 5.854 de los inscritos residen en centros de acogida, de los cuales 4.401 asisten a cursos para obtener el certificado de educación primaria y 1.453 asisten a cursos para obtener el certificado de educación secundaria, mientras que 3.884 asisten al curso de recuperación. En 2021, 4.896 alumnas procedentes de zonas controladas por grupos armados o del Líbano se presentaron a los exámenes para obtener certificados de educación primaria o secundaria en las provincias de Damasco Rural, Alepo, Idlib, Al-Raqa y Deir Ezzor. En 2022, el número de alumnas fue de 5.406 y en 2023, de 4.999.

72. En colaboración con la UNESCO, el Ministerio de Educación ha desarrollado un programa de educación de refuerzo que permite a los estudiantes más débiles mejorar su rendimiento y pasar a un curso superior. Más de 60.000 estudiantes se han beneficiado de esta iniciativa desde 2016. Además, en el curso escolar 2020 / 2021 se impartieron cursos complementarios sobre materias básicas, de los que se beneficiaron 24.207 estudiantes en 140 centros de todas las provincias.

73. El Ministerio de Educación trabaja para ofrecer un entorno escolar que tenga en cuenta a los niños con discapacidad. Para ello, ha ampliado sus escuelas integradas y las ha dotado de códigos de construcción y ayudas para la visión y la audición. En 2020, 18 aulas de recursos se equiparon con dispositivos educativos, y desde entonces funcionan en colaboración con el UNICEF. Los profesores de las aulas de recursos han recibido capacitación sobre el sistema de educación integrada. Se han creado establecimientos de salud para niños con discapacidad y se está trabajando para vincular las escuelas integradas a proyectos de formación profesional que beneficien a estos niños. El Ministerio ha creado un comité para adaptar los programas escolares a las necesidades de las personas con discapacidad.

74. El número de mujeres matriculadas en universidades e institutos de educación superior ha aumentado notablemente. Su excelente rendimiento en los estudios superiores y especializados y en la investigación y el mundo académico es el resultado de una planificación y un seguimiento constantes, así como de la disponibilidad de servicios educativos y de condiciones objetivas favorables. La política de apoyo a la educación gratuita y accesible es un factor importante en la consecución del progreso y el desarrollo sostenible y contribuye al avance cultural, social y económico de la sociedad. La distribución por sexos en los colegios está vinculada a la realidad social y cultural de Siria, que ha superado la brecha y ha propiciado la igualdad de acceso a la educación. El siguiente cuadro muestra el número de estudiantes matriculados en estudios de posgrado, un alto porcentaje de los cuales está formado por mujeres:

<i>Año académico</i>	<i>Número de estudiantes de posgrado</i>		
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Ratio alumnas - alumnos</i>
2018/19	15 615	17 725	88 %
2019/20	15 939	18 132	87 %
2020/21	16 957	20 942	80 %
2021/22	16 693	19 809	84 %
2022/23	19 212	17 178	89 %

El siguiente cuadro muestra el número de estudiantes que han completado estudios superiores:

<i>Año académico</i>	<i>Estudiantes que han finalizado estudios superiores</i>		
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Ratio alumnas - alumnos</i>
2014/15	2 936	1 853	158 %
2015/16	3 008	1 840	163 %
2016/17	3 121	2 012	155 %
2017/18	3 990	2 479	160 %
2018/19	3 698	2 216	166 %
2019/20	3 526	1 883	187 %
2020/21	3 348	2 410	138 %
2021/22	3 458	2 379	145 %

75. Las cifras muestran que la ratio de personal docente femenino en las universidades se está reduciendo, al igual que las ratios de mujeres que disfrutan de permisos académicos para contribuir a la investigación. Las cifras también muestran que hay igualdad de oportunidades cuando se trata de comisiones de servicio, estudios en el extranjero y oportunidades de asumir puestos administrativos y de liderazgo. Las mujeres representan un alto porcentaje de los jefes de departamento, decanos y vicedecanos de facultad, administradores y vicerrectores de universidad, y una mujer ha ocupado el cargo de Ministra de Educación Superior.

76. Las mujeres también reciben un alto porcentaje de las becas del Fondo de Apoyo a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico para el profesorado de la educación superior, como muestra el cuadro siguiente:

	<i>Primera convocatoria (2015)</i>	<i>Segunda convocatoria (2016)</i>	<i>Tercera convocatoria (2021)</i>	<i>Cuarta convocatoria (2022) (propuesta de financiación)</i>
Número de estudios de investigación financiados	12	6	6	3
Número de estudios de investigación subvencionados (mujeres)	1	1	2	2
Ratio con respecto a los hombres	8,3 %	16,7 %	33,3 %	66,7 %

77. El siguiente cuadro muestra el número de solicitudes de financiación de tesis de licenciatura (máster y doctorado) en las universidades públicas sirias con cargo al Fondo de Apoyo a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico para la Educación Superior.

	<i>Primer anuncio (2017)</i>	<i>Segundo anuncio (2018)</i>	<i>Tercer anuncio (2019)</i>	<i>Cuarto anuncio (2021)</i>	<i>Quinto anuncio (2022)</i>
Número de estudios de investigación financiados	1	11	15	10	28
Número de estudios de investigación subvencionados (mujeres)	–	6	10	9	17
Ratio con respecto a los hombres	0 %	54,5 %	66,7 %	90 %	60,7 %

Artículo 11: Empleo

78. En virtud de la Ley núm. 17 (2010) sobre el Trabajo y de la Ley Básica núm. 51 (2004) de la Función Pública, los hombres y las mujeres gozan de los mismos derechos. El capítulo 3 de la Ley sobre el Trabajo regula las cuestiones relacionadas con el empleo de las mujeres. Según el artículo 119, todas las disposiciones que rigen el empleo de los trabajadores se aplican también a las trabajadoras, sin discriminación, asumiendo condiciones de trabajo similares. El Estado está obligado a proporcionar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, sin discriminación. La Ley sobre el Trabajo prohíbe toda violación o infracción del principio de igualdad de oportunidades o de igualdad de trato por cualquier motivo. En particular, prohíbe la discriminación de los trabajadores por motivos de raza, color, sexo, estado civil, creencias, opiniones políticas, afiliación sindical, nacionalidad, origen social, vestimenta o estilo de vestir, sin perjuicio de la libertad personal. Esto es aplicable a cualquier asunto relacionado con el empleo, la organización del trabajo, la formación profesional, los salarios, los ascensos, el derecho a prestaciones sociales, las medidas y acciones disciplinarias y el despido. En virtud del artículo 67, un empresario no puede discriminar por razón de sexo al despedir a un trabajador. El despido por ese motivo se considera injustificado y, en tales casos, los tribunales competentes deben dictaminar la readmisión del trabajador con abono del salario íntegro correspondiente al período de suspensión. Los trabajadores despedidos improcedentemente tienen derecho a reclamar ante el tribunal competente una indemnización por daños materiales y morales.

79. La Comisión siria llevó a cabo un estudio sobre el terreno en las provincias de Damasco y Damasco Rural sobre los medios y mecanismos necesarios para el empoderamiento comunitario de las mujeres que mantienen a sus familias. El estudio tenía por objeto arrojar luz sobre las condiciones sociales y económicas de las mujeres que son el sostén de la familia e identificar los principales retos a los que se enfrentan,

con el fin de apoyarlas y empoderarlas mediante su capacitación en la creación de pequeñas empresas y microempresas generadoras de ingresos. El estudio era importante porque ponía de relieve el papel de las organizaciones de la sociedad civil a la hora de apoyar debidamente a estas mujeres, tanto mediante una asistencia temporal como mediante una ayuda que les permita un desarrollo sostenible.

Artículo 12: Atención de la salud

80. El Ministerio de Salud trata de implantar un sistema integrado de salud, prestar servicios médicos y promover la salud general de la población mediante la mejora de los indicadores de la salud y la distribución equitativa de los servicios en coordinación con otros sectores y organismos. Se presta especial atención a las mujeres en lo que respecta a la atención pregestacional, prenatal y posnatal, la salud reproductiva, la atención de las enfermedades crónicas, la detección precoz del cáncer y la vacunación. El Ministerio presta servicios de salud gratuitos a todos los ciudadanos en centros de salud y hospitales públicos o, por una tarifa simbólica, en centros independientes⁴⁴.

81. En 2022, el Ministerio de Salud emprendió una estrategia nacional en pro de la salud de las mujeres, los adolescentes y los niños para el período 2022-2025. La estrategia se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los que Siria está comprometida, y a las estrategias mundiales. Sus enfoques principales son la mejora de la salud de las mujeres, los adolescentes y los niños a través de intervenciones multisectoriales; la mejora de la calidad de los servicios y la reducción de las carencias existentes. Los objetivos generales de la estrategia son los siguientes⁴⁵:

- Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud amplios, integrados y de calidad para las mujeres, los niños y los adolescentes.
- Reforzar los sistemas de recopilación, provisión, accesibilidad, calidad y difusión de información estratégica, en particular datos y estadísticas sobre la salud de las mujeres, los niños y los adolescentes.
- Mejorar las competencias y las prácticas sociales y de comportamiento en materia de salud, así como la implicación comunitaria, para que los resultados de la salud materna, infantil y de los adolescentes sean más equitativos.
- Asegurar una plantilla eficaz de trabajadores de la salud que promuevan la consecución de los objetivos estratégicos.
- Entablar alianzas eficaces y con impacto en la consecución de los objetivos de la estrategia.

82. Muchos centros de salud dañados durante la guerra han sido reparados, lo que ha contribuido a incrementar el número de visitantes a los servicios sanitarios.

Año	2019	2020	2021	2022
Número de centros de salud y clínicas especializadas dependientes del Ministerio de Salud	1 114	1 218	1 234	1 234

83. La demanda de servicios y las visitas a los centros de salud se vieron afectadas por la pandemia de COVID-19, y los recursos asignados a los centros de salud se reorientaron a la compra de equipos de protección para responder a la emergencia. Durante la pandemia de COVID-19 se elaboró una guía sobre el mantenimiento de

⁴⁴ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 40 d).

⁴⁵ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 40 d).

los servicios básicos de salud como referencia práctica para la prestación de servicios de atención primaria. A medida que las familias han regresado y se han instalado en las cercanías, cada vez más personas utilizan los servicios de los centros de salud. El uso de los servicios también ha aumentado con el fin de la pandemia y de las medidas de cuarentena y debido al restablecimiento del acceso a la anticoncepción y a los suplementos y medicamentos femeninos tras las repetidas interrupciones relacionadas con la situación del país.

84. Se están realizando esfuerzos para proporcionar servicios de salud de calidad a las mujeres con el fin de reducir las enfermedades y mejorar su salud. A principios de 2021 se introdujo un nuevo servicio de atención pregestacional. Este consiste en una serie de procedimientos preventivos y terapéuticos orientados a detectar e intervenir antes de la concepción para reducir los riesgos sanitarios, conductuales, sociales y ambientales que podrían afectar a la salud, el embarazo y el parto, a fin de garantizar el mejor resultado: un embarazo sano y un parto seguro. El siguiente cuadro recoge el número de beneficiarias de los servicios de atención pregestacional:

<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>A mediados de 2023</i>
14 918	31 847	19 641

85. En los centros de salud de todas las provincias (a excepción de las provincias de Al-Raqa e Idlib, debido a las condiciones de seguridad)⁴⁶ se han proporcionado a las mujeres servicios de atención del embarazo y métodos de planificación familiar, así como asesoramiento, según se indica a continuación:

<i>Año</i>	<i>Servicios durante el embarazo</i>	<i>Servicios de planificación familiar</i>
2019	204 482	403 565
2020	177 326	426 823
2021	156 560	203 719
2022	154 025	207 448
2023 (primer semestre)	82 207	165 305

86. El Ministerio de Salud, en coordinación con los sectores pertinentes, ha llevado a cabo campañas de concienciación sobre el cáncer de mama, especialmente sobre la importancia de la detección precoz y el cribado. A través de diversos medios de comunicación y en los medios sociales se han emitido numerosos anuncios de interés público sobre el cáncer de mama y sobre cómo evitar los factores de riesgo, lo que ha contribuido a aumentar y mejorar la concienciación pública sobre la importancia de este tema. Además, en los centros de salud se celebran numerosas sesiones de educación para la salud sobre diversos temas, como la maternidad segura, el parto natural, prácticas posparto adecuadas como la planificación familiar (métodos y ventajas), la salud mamaria y la importancia del autoexploración de mamas, la detección precoz del cáncer cervicouterino, la importancia de la citología vaginal, las enfermedades de transmisión sexual, la atención médica prematrimonial, los riesgos del embarazo precoz y el matrimonio consanguíneo, y los síntomas y la prevención de la COVID-19. En el siguiente cuadro figura el número de mujeres que se sometieron a reconocimientos durante la campaña del Ministerio:

⁴⁶ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 40 e).

Año	2019	2020	2021	2022
Número de mujeres examinadas (cribado mamario)	428 892	Campaña no realizada debido a la pandemia de COVID-19	245 621	417 121

87. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha esforzado por promover la participación de las ONG dedicadas a la salud, facilitándoles el acceso a los programas de cooperación con organizaciones internacionales y brindándoles el apoyo necesario. En la actualidad hay 64 ONG dedicadas a la salud en todas las provincias que prestan una serie de servicios médicos y sanitarios relacionados con la mejora de los resultados sanitarios, la atención primaria, los servicios de salud reproductiva, los programas de prevención, los tratamientos de urgencia y los servicios para afecciones mentales y psicológicas y traumas. Los servicios se prestan gratuitamente a las mujeres embarazadas.

88. En el cuadro siguiente se indica el porcentaje de nacimientos que tuvieron lugar en un centro de salud, por edad y zona.

<i>Porcentaje de nacimientos que tuvieron lugar en un centro de salud, por edad y zona</i>		
<i>Grupo de edad</i>	<i>Zona</i>	<i>Porcentaje</i>
De 15 a 19 años	Urbana	91,87
	Rural	83,55
De 20 a 24 años	Urbana	96,18
	Rural	91,61
De 25 a 29 años	Urbana	94,13
	Rural	90,49
De 30 a 34 años	Urbana	92,66
	Rural	92,17
De 35 a 39 años	Urbana	91,72
	Rural	91,83
De 40 a 44 años	Urbana	94,66
	Rural	83,05
De 45 a 49 años	Urbana	94,33
	Rural	87,56

89. En cuanto a la aplicación del Programa Nacional sobre el SIDA, las normas y leyes relativas a las personas que viven con el VIH se basan en leyes que datan de 2007-2008. El país está comprometido con las metas mundiales. El plan nacional sobre el VIH para el período 2020-2024 y los sistemas de control de las enfermedades de transmisión sexual han registrado avances hacia la consecución de esas metas: el 95 % de las embarazadas se someten a pruebas de detección de la sífilis y el 90 % a pruebas de detección del VIH con consentimiento libre, previo e informado, y el 95 % de las embarazadas infectadas reciben tratamiento eficaz. Además, el 70 % de los grupos de población clave tienen acceso a una gama completa de servicios relacionados con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, lo que incluye el suministro de preservativos.

90. Pacientes mujeres como porcentaje de todos los beneficiarios, hombres y mujeres, de tratamientos de salud mental:

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ⁴⁷
512	425	747	501	602	565	5 204	536	53,2

Artículo 13: Vida económica y social⁴⁸

91. En el ámbito de la economía, el Gobierno no ha adoptado ninguna decisión que discrimine por razón de sexo. Las decisiones de este tipo se aplican a todos los segmentos de la sociedad sin discriminación. Los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo para la Siria de la Posguerra 2030 son lograr la seguridad alimentaria, luchar contra la pobreza y establecer un sistema integrado de protección social. Las políticas monetarias y financieras se centran en ampliar el acceso financiero y en mejorar los servicios bancarios y de seguros. Además, las políticas de empleo y del mercado laboral hacen hincapié en la regulación, el desarrollo de incentivos para regular el trabajo informal, el desarrollo de incubadoras de empresas y la promoción de las competencias empresariales y la mano de obra calificada, especialmente entre los desempleados, en consonancia con las necesidades del mercado de trabajo.

92. El Programa Nacional de Desarrollo incluye programas diseñados para combatir la pobreza multidimensional. Su objetivo es reducir la incidencia y la gravedad de la pobreza en todas las regiones de Siria; lograr la justicia y la igualdad sociales; invertir en las capacidades humanas; satisfacer las necesidades básicas de la población en materia de alimentos, electricidad y vivienda; ofrecer oportunidades equitativas en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida; y reducir la pobreza urbana.

93. El Programa de Desarrollo Rural Integrado tiene por objeto la consecución de un desarrollo rural auténtico, amplio y equilibrado en los ámbitos de la salud, la educación y los servicios, entre otros. Para lograrlo es preciso elevar el nivel de desarrollo rural y de calidad de vida proporcionando apoyo económico a quienes viven en las zonas rurales, atendiendo sus necesidades básicas, afrontando los desafíos a los que se enfrentan las zonas rurales y los suburbios de las grandes ciudades mediante la reducción del desempleo y la pobreza y logrando la justicia social entre las zonas rurales y las urbanas⁴⁹.

94. El Programa Nacional de Desarrollo para la Siria de la Posguerra 2030 también incluye objetivos clave relacionados con la mejora de la condición de la mujer y su empoderamiento económico, político y jurídico. Contiene un llamamiento a un enfoque del desarrollo basado en los derechos para empoderar a las mujeres, eliminar todas las formas de discriminación contra ellas, reducir las desigualdades de género, involucrar a las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y combatir el desempleo entre las mujeres⁵⁰.

95. La ley no discrimina entre mujeres y hombres cuando se trata de la economía, la política u otras esferas. Las mujeres tienen derecho por ley a crear empresas y a obtener préstamos bancarios e hipotecas sin necesidad de la aprobación de su marido. Muchas empresas han sido fundadas por mujeres, y hay organizaciones y bancos que las apoyan y las promueven. Además, las mujeres son libres de participar en todos los aspectos de la vida cultural, ya que la ley siria no discrimina entre hombres y mujeres.

Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales

96. El Ministerio de Agricultura y Reforma Agraria, a través de la extinta Dirección de Desarrollo de la Mujer Rural y de la actual Dirección de Desarrollo Rural, Agrario

⁴⁷ A finales de septiembre de 2022.

⁴⁸ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 42.

⁴⁹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 43.

⁵⁰ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 42 b).

y Familiar, concede gran importancia a la familia rural en general y a la mujer rural en particular, lo que se refleja claramente en sus funciones⁵¹:

- Elaborar planes y programas anuales relacionados con el desarrollo rural y agrícola, y supervisar y evaluar su ejecución.
- Realizar estudios y desarrollar las estrategias y los programas necesarios para las familias rurales en general y las mujeres rurales en particular.
- Adoptar un enfoque participativo en la organización de las comunidades locales, implicándolas en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo rural.
- Financiar las empresas familiares rurales y las empresas de las mujeres rurales mediante servicios financieros y de otro tipo y mediante la creación de instrumentos de financiación, en condiciones favorables, para las empresas de las mujeres rurales, en colaboración con las autoridades competentes.
- Elaborar un mapa de desarrollo para conectar los productos rurales con los mercados, identificar las zonas que necesitan ayuda y subvenciones, y materializar estas ayudas a nivel familiar con la ayuda de diversas partes.
- Organizar ferias y eventos nacionales e internacionales de comercialización y colaborar con otras entidades para celebrar actividades similares.
- Establecer un marco y regular la relación entre las familias rurales y las mujeres productoras rurales, por un lado, y las unidades de producción, los mercados y los centros de envasado y almacenamiento, por otro, en los sectores público, privado y mixto.

97. Las funciones que desempeñan las mujeres rurales en las labores agrícolas productivas en todo el campo sirio son muchas y muy variadas; por ello, las mujeres son un elemento esencial en los procesos de desarrollo rural en general y en la agricultura en particular. Las mujeres rurales participan en la agricultura y la ganadería productivas, en la fabricación de alimentos a partir de productos agrícolas y en las industrias textiles y artesanales tradicionales. También desempeñan un importante papel social en las actividades, iniciativas, esfuerzos y labores comunitarias, así como en el voluntariado y las instituciones sociales, organizaciones formales e informales y asociaciones benéficas. Esto se suma a la importancia que tienen en la reproducción, la vida familiar, la crianza de los hijos y las cuestiones de salud reproductiva.

98. La Dirección de Desarrollo de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura, en aras de resaltar el papel productivo de la mujer y su contribución a las labores agrícolas y ganaderas, realizó una encuesta sobre el terreno a 7.500 familias de todo el campo sirio y estableció las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la agricultura. La encuesta abarcó 63 cultivos, la cría de ganado (vacuno, ovino, caprino y aves de corral) y la apicultura. Según la encuesta, la división del trabajo en función del género muestra claramente que las mujeres contribuyen a todas las actividades agrícolas. Las mujeres realizan el 70 % de los procesos manuales, la recogida y la clasificación, y casi el 50 % de la recolección manual, el envasado y el embalaje. En cuanto a la división del trabajo por género en la cría de animales, las mujeres contribuyen con al menos el 50 % de toda la mano de obra en algunos trabajos y con el 100 % en otros, como la cría de aves de corral y gusanos de seda.

99. El Ministerio de Agricultura ha adoptado medidas para que las mujeres participen en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles. También ha adoptado un enfoque participativo de la organización de las comunidades

⁵¹ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 44.

locales mediante la creación de comités de desarrollo local, en los que las mujeres rurales son un elemento esencial y constructivo. La participación de las mujeres en esos comités oscila entre el 25 % y el 50 %. Para fomentar su participación y aumentar su eficiencia, el Ministerio les ofrece todo tipo de capacitación y educación, incluidos programas de alfabetización. La Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio también imparte capacitación a las mujeres rurales con el fin de incrementar su productividad, aumentar su concienciación social y en materia de salud e implicarlas en las labores agrícolas. Como parte de los esfuerzos para ayudar a las mujeres rurales a crear pequeñas empresas generadoras de ingresos, se las ha capacitado en el ámbito de la iniciativa empresarial. Los cursos han tratado sobre la creación de empresas privadas y el modo de determinar la viabilidad económica de un negocio, el procesamiento de productos agrícolas y las técnicas de comercialización para garantizar que los productos rurales sean competitivos. A continuación se presentan cifras relativas a algunos de los cursos de capacitación:

- 7.700 agricultoras han asistido a 547 cursos de capacitación sobre diversos temas técnicos agrícolas y de procesamiento de alimentos.
- 465.280 mujeres rurales han participado en 60.647 seminarios de formación sobre diversos temas agrícolas, sociales, culturales, jurídicos, ambientales y sanitarios.
- Se han impartido 29.050 cursos de capacitación práctica, dirigidos a 225.248 mujeres rurales, para desarrollar competencias relacionadas con las industrias alimentaria, artesanal y agrícola.
- Se han realizado 116.000 visitas sobre el terreno a 490.780 agricultoras rurales que trabajan con diversos cultivos agrícolas (como algodón, remolacha y árboles frutales) y ganado.
- Se han impartido 225 cursos de capacitación para 5.500 ingenieras agrónomas sobre el desarrollo de la mujer rural.

100. La Dirección de Desarrollo Rural, Agrario y Familiar ha ejecutado numerosos proyectos de desarrollo dirigidos a las familias rurales, y a las mujeres rurales en particular⁵². Estos proyectos se basaron principalmente en la alianza entre la comunidad local y el Ministerio de Agricultura a través de la organización comunitaria y la creación de comités de desarrollo local, de los que las mujeres rurales son una parte esencial y eficaz. Las mujeres constituyen entre el 25 % y el 50 % de estos comités, dependiendo de la naturaleza del trabajo del comité. Las mujeres participan en la planificación, ejecución y evaluación de todos los proyectos de desarrollo. Los proyectos más significativos ejecutados por la Dirección son los siguientes:

- El Programa Nacional de Agricultura Familiar. El Programa, al que el Estado destinó 5.800 millones de libras sirias, tiene por objeto contribuir al desarrollo rural, en particular en las aldeas más pobres; empoderar económicamente a las familias rurales e incrementar sus ingresos; aumentar su autosuficiencia alimentaria y mejorar su nutrición. El proyecto ha beneficiado a 571.110 personas en 11 provincias;
- El proyecto de procesamiento doméstico de alimentos para las mujeres rurales (microcréditos). El Gobierno ha financiado con 1.000 millones de libras sirias este proyecto, cuyo objetivo es procesar el excedente de la agricultura familiar en industrias domésticas de valor agregado con el fin de mitigar la pobreza de las familias rurales, garantizar fuentes de ingresos adicionales, aumentar los ingresos familiares y permitir el acceso a financiación en condiciones favorables

⁵² Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 44 b).

a las mujeres de zonas que no están atendidas por otras entidades o programas de financiación. El proyecto ofrece diversos servicios, entre ellos préstamos y paquetes de financiación para mujeres rurales (asistencia en la compra de suministros, puesta en marcha de negocios y conexión de las mujeres con los mercados de mujeres rurales de cada provincia y con mercados similares). También presta servicios de capacitación relacionados con la creación de empresas, el mantenimiento de registros contables y la gestión presupuestaria.

- Un proyecto para la provisión de unidades especializadas en el procesamiento de alimentos (proyectos colectivos a nivel de aldea). El Gobierno y algunas ONG han aportado 490 millones de libras sirias para este proyecto, que consiste en la creación y el equipamiento de una unidad de procesamiento de alimentos que sirva de incubadora para un proyecto colectivo que beneficie a todas las mujeres del pueblo y a todas las familias campesinas de la región. El emplazamiento de la unidad, los suministros, el equipamiento, la maquinaria y el capital de explotación están asegurados. La unidad funciona todo el año, en todas las estaciones agrícolas, y tiene una capacidad operativa diaria de 1 tonelada de fruta, verdura o leche. El proyecto tiene por objeto añadir valor, mediante su procesamiento, a los productos agrícolas cosechados en la temporada de mayor abundancia. Esto ofrece oportunidades de empleo a las mujeres que trabajan directamente en la unidad y beneficia a todas las mujeres del pueblo cuyos productos se procesan a cambio de una remuneración. Hay 33 unidades, en las siguientes localidades: Damasco Rural (6), Deraa (3), Al-Suwayda (2), Quneitra (1), Homs (5), Hama (6), Al-Gab (2), Latakia (4), Tartus (2) y Alepo (2). Las unidades colectivas de procesamiento han beneficiado directamente a 480 mujeres. Además, en todas las provincias se distribuyeron 450 unidades individuales de procesamiento doméstico, de las que se beneficiaron 450 mujeres rurales. Estas unidades incluyen equipos y maquinaria para el procesamiento doméstico de productos rurales. También se impartió capacitación sobre el procesamiento de productos lácteos, verduras y frutas.
- El Proyecto para el Empoderamiento de la Mujer y la Reducción de la Pobreza. El objetivo de este proyecto es animar a las mujeres rurales a crear pequeñas empresas productivas generadoras de ingresos y proporcionarles la capacitación pertinente. También se capacita a las mujeres en la gestión de estos negocios y en la utilización de los ingresos para mejorar las condiciones de vida de las familias rurales. El proyecto permite a las mujeres rurales de zonas no atendidas por los servicios y programas de financiación de otras instancias acceder a financiación en condiciones favorables. El proyecto financia los siguientes ámbitos: ganadería, producción agrícola, procesamiento de alimentos, actividades de servicios y artesanía. También tiene por objeto habilitar el acceso de las mujeres a fuentes de financiación en términos favorables en lugares a los que no llegan los servicios y programas financieros disponibles en otras zonas. Se empodera así económicamente a las mujeres rurales como forma de progreso social para aprovechar su potencial para que este redunde positivamente en las familias en particular y en la sociedad en su conjunto. El proyecto, financiado con préstamos del Gobierno por valor de 729.603.850 libras sirias, benefició a 19.828 mujeres de 449 aldeas, en 13 provincias. Un estudio del impacto económico y social del proyecto, realizado mediante una amplia investigación sobre el terreno, midió 25 indicadores económicos y sociales y extrajo recomendaciones y conclusiones académicas y prácticas, entre las que destacan las siguientes:
 - El 97 % de los hogares aumentó sus ingresos tras poner en marcha un negocio.
 - El 93 % de los hogares mejoró la calidad de sus alimentos.

- El 51 % de los hogares mejoró las condiciones de su vivienda.
- El 81 % de los hogares mejoró la calidad de su ropa.
- El 59,5 % de los hogares mejoró la salud de la familia.
- El 35 % de las mujeres empresarias tienen ahora patrimonio personal.

101. La Dirección de Desarrollo Rural, con el fin de ayudar a las mujeres rurales a acceder a los mercados con sus mercancías y a llevar sus productos de la granja al mercado respetando las normas sirias de calidad y seguridad de los alimentos, ha habilitado espacios donde las mujeres rurales pueden vender sus productos. Para ello se asignaron fondos públicos por valor de 536 millones de libras sirias. En 2017 se abrieron mercados para la venta de productos de mujeres rurales en Latakia a través del proyecto denominado “restaurante ambiental”. En 2019, estos mercados se expandieron a las provincias de Damasco Rural, Hama, Alepo, Homs y Quneitra. En 2020 se construyeron mercados prefabricados en las provincias de Latakia, Deraa, Homs, Alepo y Hama. En 2021, se abrieron el mercado de la provincia de Damasco, el mercado de la provincia de Hama, el mercado de la provincia de Alepo y el mercado de la provincia de Quneitra. Actualmente hay 16 espacios de mercado, ubicados en las provincias de Latakia (4), Damasco (1), Homs (4), Alepo (2), Hama (2, uno de los cuales está en proceso de instalación), Deraa (1), Quneitra (1), Damasco Rural (1, en proceso de instalación), en los que se venden mercancías de 6.921 empresas dirigidas por mujeres rurales.

102. Entre 2016 y 2022, se concedieron subvenciones a la producción en cooperación con organizaciones internacionales que operan en Siria. Las subvenciones se dirigían a mujeres pobres y mujeres cabeza de familia de las zonas rurales, y consistían en el suministro de insumos de producción (insumos agrícolas, hortalizas, aves de corral, cultivos) con el objetivo de promover la autosuficiencia y la seguridad alimentarias de los hogares. Las subvenciones se concedieron mediante la cooperación entre el Ministerio de Agricultura, organizaciones internacionales (incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos), la Media Luna Roja Árabe Siria y ONG locales, y se otorgaron a 342.191 mujeres.

103. El Ministerio de Agricultura ha formalizado acuerdos especiales con el Banco Cooperativo Agrario en relación con el acceso a créditos y préstamos agrícolas, servicios de comercialización, tecnología apropiada e igualdad de trato cuando se trata de proyectos de reforma agraria y asentamientos rurales. Con ellos se pretende facilitar el acceso de las mujeres rurales, mediante garantías personales y tipos de interés bajos, a la financiación que necesitan para poner en marcha sus propias empresas, con el objetivo de empoderarlas económicamente. Un total de 19.828 mujeres rurales recibieron 729.603.850 libras sirias de financiación pública a través del Proyecto de Empoderamiento de las Mujeres y Mitigación de la Pobreza. Se concedieron préstamos a 1.000 mujeres rurales para que pusieran en marcha pequeñas empresas de procesamiento agrícola doméstico, aprendieran a gestionarlas y generaran ingresos con los que mejorar el nivel de vida de sus hogares. Los préstamos se concedieron a tipos de interés muy bajos a cambio de garantías personales a través de un acuerdo especial con el Banco Cooperativo Agrario.

104. Para registrar oficialmente los negocios domésticos y las microempresas de las mujeres rurales, se elaboró un programa nacional. El programa tiene por objeto crear una base de datos sobre el número, el tipo y la distribución de esas empresas en las zonas rurales de Siria, lo que facilitará que la planificación sea correcta y rigurosa en el futuro. Existe una guía con los nombres, la ubicación, los productos, las actividades y las direcciones de las propietarias de las empresas, y las empresarias que registren sus negocios podrán beneficiarse de las ventajas que ofrece el Ministerio, como

programas de capacitación, préstamos, subvenciones y participación en exposiciones o ferias comerciales de ámbito provincial para productos de mujeres rurales. El siguiente cuadro muestra el número de empresas registradas, por provincias:

<i>Provincia</i>	<i>Número de empresas colectivas</i>	<i>Número de empresas individuales</i>
Tartus	8	35
Deir Ezzor	1	14
Latakia	31	41
Alepo	5	18
Idlib	1	20
Deraa	7	107
Hama	22	150
Al-Suwayda	13	93
Quneitra	6	21
Al-Gab	8	200
Damasco Rural	29	45
Al-Raqa	1	40
Al-Hasaka	2	31
Homs	28	70
Total	162	885

105. La Comisión siria ha establecido una colaboración con el Ministerio de Agricultura, en el marco de la Dirección de Desarrollo Rural, Agrario y Familiar, que supone un modelo de cooperación entre organismos públicos. La Dirección ha hecho lo siguiente:

- Ha concedido préstamos a 236 familias de las provincias de Al-Hasaka, Al-Raqa, Deir Ezzor, Latakia, Tartus, Alepo y Al-Suwayda.
- Ha ayudado a 535 familias de personas fallecidas o heridas en las provincias de Al-Suwayda, Damasco Rural, Latakia, Tartus y Homs mediante subvenciones a la producción para la cría de ovejas, cabras, abejas y aves de corral.
- Ha organizado 157 cursos de capacitación técnica especializada para beneficiarios de préstamos y subvenciones a la producción, que han beneficiado a 3.060 familias de las provincias de Damasco Rural, Al-Suwayda, Homs, Latakia y Tartus.
- Ha celebrado 147 seminarios de concienciación para 1.600 personas en materia de salud pública, salud reproductiva y planificación familiar.
- Ha publicado 45 boletines sobre procesamiento de alimentos, primeros auxilios y habilidades manuales, dirigidos a 500 personas, para revitalizar las industrias alimentaria, artesanal y agrícola.
- Ha concedido subvenciones para forraje y víveres para el ganado ovino, a razón de 250.000 libras sirias por subvención, a mujeres de las zonas rurales del norte de la provincia de Latakia.
- Ha concedido subvenciones para semillas de hortalizas de verano e invierno e insumos para el campo a 1.500 beneficiarios de las provincias de Damasco Rural y Latakia, con el fin de ayudar a las familias a mejorar su nutrición y ayudarles a permanecer en sus aldeas.

106. En Damasco se celebran exposiciones anuales para la promoción y comercialización de los productos de las empresarias rurales. Se han celebrado las siguientes exposiciones:

- Exposición “Asociados para el desarrollo de las mujeres rurales”, celebrada en 2017 en la Ciudad Deportiva de Jala', en la que participaron 200 mujeres agricultoras.
- Exposición “Juntas por un negocio en cada hogar rural”. Celebrada en 2018 en el Parque Tishrin, en el centro de Damasco, con la participación de 300 mujeres agricultoras.
- La Exposición de Rifiyah, celebrada en 2018 en el Parque Tishrin, con la participación de 212 particulares y 23 unidades de producción, para el lanzamiento de la marca Rifiyah.
- La Exposición Mercado de Aiyah, de un mes de duración, celebrada en agosto de 2021, para la promoción y venta de productos de familias rurales y productos de las unidades de procesamiento de alimentos, en la que participaron 250 mujeres rurales.
- El festival “Siria: Historia y Civilizaciones”, celebrado en la Incubadora Central de Artes Tradicionales de Dummar del 17 al 31 de marzo de 2022, en el que se presentaron productos como conservas, verduras deshidratadas, frutos secos, artesanía rural y productos lácteos. Participaron en él un centenar de mujeres rurales.
- El Festival de las Flores, con diversos oficios tradicionales (cestería, alfarería, cuero, alfombras y cerámica), celebrado en 2022 y 2023.
- La exposición de industrias alimentarias y envasado Food Expo, con productos a base de manzanas, higos, uvas, miel, nueces y aceitunas, celebrada en el recinto de la Ciudad de las Exposiciones de Damasco en 2021, 2022 y 2023.

107. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de los centros de apoyo y empoderamiento de las mujeres, celebra diálogos comunitarios sobre legislación, con la participación de expertos, para dar a conocer las leyes sirias y sus enmiendas en diversos ámbitos. La Ley núm. 17 (2010) sobre el Trabajo contiene disposiciones que regulan el empleo de las mujeres, así como su protección legal. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales trata de empoderar a las mujeres económica y socialmente, proporcionándoles préstamos para la creación de microempresas a través del Programa de Apoyo y Empoderamiento de las Mujeres Rurales y sus unidades de industria rural, que están repartidas por todas las provincias. El Ministerio lleva a cabo numerosos programas de capacitación y actividades para empoderar a las mujeres rurales y se propone ofrecerles un paquete de servicios (sociales, culturales, de salud, agrícolas y de empoderamiento).

108. La Decisión núm. 482 (2017) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que contiene la Ley sobre el Empleo de la Mujer, se adoptó de conformidad con los artículos 120 y 125 de la Ley núm. 17 (2010). En ella se especifican los trabajos, las circunstancias y las situaciones en que las mujeres pueden ser contratadas para trabajar en turnos de noche. También se especifican los trabajos que son perjudiciales para la salud o la moral de las mujeres y otros trabajos en los que no se puede emplear a mujeres. Los empresarios con cinco o más empleadas deben colocar una copia de la Ley sobre el Empleo de la Mujer en un lugar visible del centro de trabajo o en un lugar donde se reúnan las empleadas.

109. Los servicios que prestan los centros de desarrollo comunitario son fruto de la labor de las ONG en cooperación con organizaciones internacionales y forman parte

del sistema de protección social. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha comenzado a ampliar geográficamente sus servicios a través de los centros comunitarios y ha elaborado una guía que clasifica los centros según el tipo específico de servicio, con miras a promover la diversidad del desarrollo social. Para ello ha sido necesario crear un mapa interactivo que muestra la distribución geográfica de los servicios por tipología. Existen alrededor de 486 centros comunitarios: UNICEF (158), UNFPA (189) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (121). A continuación se indican algunos de los principales servicios de los que se benefician las mujeres, directamente o a través de sus familias:

- Programas de concienciación para luchar contra la violencia de género a través de comités de mujeres, gestión de casos, atención médica y sanitaria, atención clínica para supervivientes de la violencia de género, apoyo psicosocial básico, especializado y recreativo, asesoramiento individual y de grupo, servicios jurídicos, formación profesional, ayuda para la subsistencia y actividades de empoderamiento económico, y sesiones de sensibilización.
- Servicios básicos para personas con necesidades específicas (asistencia en especie, actividades sociales y recreativas, apoyo psicosocial y sesiones de sensibilización).
- Servicios de subsistencia para personas con necesidades específicas (formación profesional, unidades de producción, ayuda para la subsistencia).
- Iniciativas comunitarias (comités comunitarios, grupos de debate centrados en la protección de la infancia, la gestión de casos, el apoyo psicosocial, la creación de capacidad y la información sobre el riesgo de explosivos, y sesiones de sensibilización).
- En 2022 se puso en marcha el programa My Paths en colaboración con el UNICEF y el Institut Européen de Coopération et de Développement en seis provincias (Damasco Rural, Homs, Hama, Alepo, Al-Suwayda y Tartus), que incluyó la apertura de seis centros de capacitación para jóvenes en las áreas de lengua inglesa, competencias para la vida, formación profesional e informática, de los que se beneficiaron 6.000 personas.

4. Artículos 15 y 16

Artículo 15: Igualdad ante la ley

110. Según el artículo 50 de la Constitución, la gobernanza del Estado se basa en el estado de derecho. El artículo 33 establece que la ciudadanía es un principio fundamental que entraña derechos y deberes que atañen a todos los ciudadanos y que se ejercen con arreglo a la ley. Los ciudadanos son iguales en derechos y deberes, sin discriminación por razón de sexo, origen, lengua, religión o creencias. El Estado garantiza el principio de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, que se aplica en todos los ámbitos, especialmente la igualdad en la ley y la igualdad ante la ley. Las leyes, incluido el derecho civil, penal y administrativo, la ley electoral, la ley de partidos políticos y la ley de contratos, están formuladas de forma general y abstracta, sin elementos discriminatorios. Las mujeres gozan de plena capacidad jurídica en el derecho civil. Tienen derecho a celebrar contratos y a poseer y disponer de bienes. Pueden llevar un nombre y unos apellidos distintos a los del marido, y la ley reconoce su independencia económica. Según el Código de Comercio y la Ley de Sociedades, tienen derecho a ejercer todo tipo de actividades comerciales. Las mujeres tienen el mismo derecho a solicitar un empleo público que los hombres si reúnen las condiciones, los títulos académicos y la experiencia práctica requeridas por el puesto y por la ley. Estas condiciones son generales y abstractas, y conceden a todas las personas las mismas oportunidades de optar a dichos puestos. La ley también

establece la igualdad con respecto a salarios, primas y ascensos, a fin de lograr la justicia y la igualdad para todos.

111. La Constitución garantiza la igualdad ante la ley en el ámbito de la educación, sin discriminación. La política educativa en Siria se basa en los principios constitucionales, que establecen la obligatoriedad de la educación primaria. Estos principios se aplican literalmente a través de las leyes sobre educación primaria, secundaria y universitaria, que prevén:

- La plena igualdad en los requisitos de admisión en todos los niveles de educación.
- La plena igualdad en la enseñanza, los exámenes, los títulos, las becas, los premios y los privilegios.
- La plena igualdad en el acceso a instrumentos de investigación, bibliotecas y laboratorios.
- La plena igualdad en la selección del profesorado a efectos de ascensos, premios y privilegios.

112. Las leyes sirias, en consonancia con los preceptos de la Constitución, consagran el principio de igualdad ante los tribunales. La Constitución afirma que el derecho a litigar y el derecho de apelación, revisión y defensa ante los tribunales están protegidos por la ley. Todos los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen derecho a ejercer el derecho a litigar en pie de igualdad ante los tribunales, sin discriminación ni distinción entre ellos, y tienen garantizado el derecho de apelación, revisión y defensa ante la administración de justicia. El artículo 53 de la Constitución prohíbe la exención de control judicial de los actos y decisiones administrativos. Cualquier persona que haya sido condenada por sentencia firme y cuya sentencia haya sido ejecutada tendrá derecho, si se demuestra que el fallo fue injustificado, a exigir al Estado una indemnización por los daños sufridos. El Estado garantiza la asistencia letrada, sin discriminación, a las personas que no puedan costeársela, de conformidad con la ley. En consecuencia, la Ley de Asistencia Jurídica fue modificada por la Ley núm. 29 (2013) para eximir a los litigantes de las tasas o gastos de seguro en caso de que no puedan sufragarlos. Las mujeres representaron el 35 % de todos los beneficiarios de la asistencia jurídica en el período 2014-2023.

113. Las mujeres no tienen restricciones para viajar⁵³. Las leyes sirias conceden a las mujeres solteras plena libertad para viajar y desplazarse dentro y fuera del país sin tener que obtener el consentimiento de nadie, a menos que sean menores de 18 años, en cuyo caso necesitan el consentimiento de su tutor. Las mujeres casadas tienen derecho a circular y viajar solas dentro y fuera del país sin el consentimiento del marido. Las mujeres casadas pueden viajar fuera del país con sus hijos tras obtener el consentimiento del padre o, en caso de que el padre esté de viaje o ausente, en virtud de una tutela legal, otorgada a discreción de un juez de la *sharia*, autorizándola a viajar con los hijos. Lo mismo ocurre en el caso de los padres que desean viajar con sus hijos; se requiere el consentimiento de la madre, según la modificación más reciente del artículo 50 de la Ley núm. 4 (2019) del Estatuto Personal.

114. A la luz de la situación que se vive en el país desde 2011, los tribunales sirios de la *sharia* han tenido que conceder la tutela temporal a las madres cuando los padres están ausentes, lo que permite a las madres viajar y desplazarse con sus hijos dentro y fuera del país sin la aprobación de sus tutores varones. Los tribunales de la *sharia* han concedido a las madres sirias miles de tutelas temporales sobre sus hijos en ausencia de sus maridos.

⁵³ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 46 b).

Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares

115. La Constitución reconoce a la familia como núcleo de la sociedad, y la ley protege a la familia como unidad y fortalece sus vínculos. La Constitución establece que el Estado debe proteger y fomentar el matrimonio y trabajar para eliminar los obstáculos materiales y sociales que lo dificultan. El Estado también debe proteger la maternidad y la infancia, cuidar de los niños y los jóvenes y proporcionarles las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus capacidades. Todas las personas tienen derecho a casarse y a elegir cónyuge. La Ley del Estatuto Personal regula el matrimonio, el divorcio, el parentesco, la custodia, la sucesión testamentaria y las herencias.

116. Tras un examen amplio de la Ley del Estatuto Personal, se introdujeron dos enmiendas a la Ley, la primera mediante la Ley núm. 4 (2019) y la segunda mediante la Ley núm. 20 (2019), ambas encaminadas a proteger a las mujeres y garantizar sus derechos. Con el fin de eliminar disposiciones discriminatorias y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, se modificaron alrededor de 75 artículos. Estos artículos se referían a la edad para contraer matrimonio y a las disposiciones sobre divorcio, custodia y tutela. Las disposiciones relativas a los legados obligatorios adquirieron mayor amplitud, al igual que otras relativas a la dote, la pensión alimenticia y las herencias. Y para garantizar sus derechos, se permitió a las mujeres introducir condiciones en el contrato matrimonial.

117. El artículo 1 de la Ley establece que el matrimonio es un contrato entre un hombre y una mujer, ambos con capacidad legal para contraer matrimonio, celebrado con el fin de unirlos para compartir la vida y procrear hijos. El artículo 5 establece que el contrato matrimonial debe ser presentado por uno de los contrayentes y aceptado por el otro. La Ley núm. 20 (2019) modificó el matrimonio para igualarlo entre hombres y mujeres, estipulando que la edad de consentimiento para contraer matrimonio es de 18 años, tanto para los varones como para las mujeres⁵⁴.

118. La esposa, en consonancia con sus derechos matrimoniales, tiene derecho a establecer las condiciones que deseé en el contrato matrimonial. El párrafo 1 del artículo 14 de la Ley núm. 4 (2019) establece que tanto el marido como la mujer pueden incluir sus propias condiciones en el contrato matrimonial, siempre que estas no vulneren la *sharia* o la legislación. En otras palabras, la mujer tiene derecho a incluir ciertas condiciones en el contrato matrimonial, como la libertad de viajar sin el permiso de su marido, el derecho a iniciar el divorcio, el derecho a trabajar fuera de casa o el derecho a que su marido no traiga una segunda esposa a vivir a la casa en la que ella reside. El párrafo 4 del artículo 14 añade que el cónyuge perjudicado tiene derecho a solicitar la disolución del contrato matrimonial si se infringen las condiciones en él estipuladas. Para fomentar el matrimonio, no se cobran tasas por las transacciones relacionadas con el matrimonio, la documentación administrativa o legal del matrimonio o el cobro de la dote.

119. El artículo 117 reconoce el derecho de la mujer a una indemnización en caso de divorcio arbitrario. En otras palabras, si un hombre se divorcia de su mujer por voluntad propia, sin una justificación razonable y no a petición de ella, ella tiene derecho a una indemnización del marido, acorde con su situación económica, que no podrá exceder los tres años de pensión alimenticia para casos similares. Esto se añade a su derecho de alimentos durante el período de *idda*. El juez puede decidir que la indemnización se pague en un pago único o en pagos fraccionados, según las circunstancias.

⁵⁴ Véanse las recomendaciones del Comité en el párr. 46 a).

120. La modificación del artículo 257 relativo a la sucesión testamentaria permite que un tercio de la masa hereditaria se reparta a partes iguales entre los hijos de una hija y los hijos de un hijo, un derecho que antes no tenían los primeros.

C. Desafíos

121. La República Árabe Siria se enfrenta a múltiples desafíos internacionales, políticos, económicos, humanitarios y jurídicos. Desde 2011 se enfrenta a una guerra terrorista sistemática y a la presencia ilegal de fuerzas extranjeras en su territorio, lo que ha tenido repercusiones catastróficas para los derechos humanos en general y para los derechos de las mujeres en particular. La guerra y la lucha contra el terrorismo siguen siendo los principales desafíos del país, además del apoyo extranjero a grupos terroristas armados, la incapacidad de controlar las fronteras, especialmente con Türkiye, y la presencia ilegal de fuerzas de los Estados Unidos y sus aliados, incluidos grupos separatistas armados, en el noreste de Siria. Todo ello ha agotado la capacidad y los recursos del Estado, ha paralizado el desarrollo económico, ha obstaculizado la ejecución de programas de desarrollo, ha causado grandes pérdidas materiales en todos los sectores y ha afectado a las redes de protección social de las mujeres.

122. La continua imposición de medidas coercitivas unilaterales al pueblo sirio por parte de países hostiles a Siria es uno de los desafíos más difíciles. Estas medidas han tenido efectos desastrosos, en particular las adoptadas al amparo de la denominada Ley César, que amplía las sanciones a los Estados y los particulares que mantienen relaciones con el Estado sirio. Esto ha limitado las vías de actuación de que dispone el Estado y ha bloqueado la financiación necesaria para los planes nacionales en todos los sectores, especialmente en los relacionados con la provisión de las necesidades básicas para una vida digna. Estas medidas han constituido un bloqueo asfixiante que se ha cebado con los ciudadanos sirios y ha aumentado su sufrimiento, en particular el de las mujeres sirias.

123. Parte del territorio sirio está bajo control de grupos terroristas armados que cuentan con el respaldo de varios países. Los grupos separatistas kurdos respaldados por los Estados Unidos están explotándolo para robar y agotar los recursos económicos y las riquezas naturales de Siria, y están cometiendo agresiones contra los ciudadanos sirios en esas zonas.

124. La ocupación israelí persiste en sus prácticas agresivas y en la imposición de duras condiciones económicas y sociales a los ciudadanos sirios en el Golán árabe sirio ocupado, y algunos países del Consejo de Seguridad amparan esta ocupación y la alientan a continuar con sus violaciones. Además, sus repetidos ataques sobre territorio sirio han aumentado en intensidad e impacto desde 2020 y han tenido como objetivo zonas pobladas, aeropuertos civiles e infraestructuras, en flagrante desafío al derecho internacional y a la legitimidad internacional.

125. La presencia ilegal de fuerzas extranjeras en territorio sirio y sus repetidos ataques contra ciudadanos sirios en esas zonas, su destrucción sistemática de la propiedad pública y privada, los daños ambientales producidos y su apropiación de los recursos y riquezas naturales nacionales (petróleo, gas, agua, trigo y antigüedades) han provocado privaciones entre el pueblo sirio, especialmente entre las mujeres y los niños, y han aumentado su sufrimiento.

126. El terremoto que sacudió Siria el 6 de febrero de 2023 agravó el sufrimiento de las mujeres sirias y supuso un duro golpe para los derechos de la mujer en todos los ámbitos. A pesar de los esfuerzos del Estado sirio, la magnitud de las necesidades tras el terremoto sigue siendo inmensa más de un año después del desastre, especialmente en lo que se refiere a las necesidades de alojamiento alternativo, medios de

subsistencia, salud, educación, necesidades familiares básicas y socorro humanitario, lo que significa que hace falta más apoyo a nivel internacional y local.

127. La labor humanitaria en Siria se ha politizado debido a la presión de los países donantes, la falta de financiación internacional, especialmente para los planes de respuesta humanitaria, y la discriminación en la distribución de la ayuda internacional en Siria.

128. Uno de los desafíos más importantes a los que se enfrenta el Estado sirio y, en particular, los ciudadanos sirios en los países de asilo, es la creación de condiciones propicias para el retorno y el reasentamiento de los ciudadanos desplazados. En virtud del Decreto núm. 46 (2018), el Estado constituyó un órgano de coordinación para el retorno de los ciudadanos sirios desplazados. Su cometido es garantizar, mediante la coordinación con las partes interesadas locales, árabes y extranjeras, las condiciones adecuadas para facilitar el regreso de los desplazados a la patria, esforzándose por proporcionar medios de vida dignos dentro de los recursos disponibles. Para hacer frente a los obstáculos físicos, económicos y sociales que impiden el regreso de estas personas es preciso que la comunidad internacional brinde un mayor apoyo a los programas humanitarios y de recuperación temprana en Siria.

129. En conclusión, la República Árabe Siria reitera su respeto a las obligaciones internacionales de proteger y garantizar los derechos humanos sobre el terreno. Afirma su compromiso con los instrumentos internacionales y regionales, en particular la Convención, que tienen por objeto promover y garantizar los derechos de la mujer. Se esfuerza, dentro de los recursos de que dispone, por asegurar que las mujeres sirias disfruten de sus derechos fundamentales garantizados por la Constitución y las leyes nacionales, porque cree que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el avance de la sociedad. La República Árabe Siria está abierta a una cooperación seria y a un diálogo constructivo con el Comité en el marco del mandato que le asigna la Convención.
